



Número de boletín: 30.120

Fecha: 10/12/2021

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

84602---DECRETO 3116 / 2021 DECRETO / 2021-11-24
84588---DECRETO 3117 / 2021 DECRETO / 2021-11-24
84587---DECRETO 3118 / 2021 DECRETO / 2021-11-24
84603---DECRETO 3119 / 2021 DECRETO / 2021-11-24
84604---DECRETO 3120 / 2021 DECRETO / 2021-11-24
84586---DECRETO 3121 / 2021 DECRETO / 2021-11-24
84585---DECRETO 3122 / 2021 DECRETO / 2021-11-24
84605---DECRETO 3123 / 2021 DECRETO / 2021-11-24
84594---DECRETO 3124 / 2021 DECRETO / 2021-11-24
84606---DECRETO 3125 / 2021 DECRETO / 2021-11-24
84593---DECRETO 3126 / 2021 DECRETO / 2021-11-24
84592---DECRETO 3127 / 2021 DECRETO / 2021-11-24
84607---DECRETO 3128 / 2021 DECRETO / 2021-11-24
84608---DECRETO 3129 / 2021 DECRETO / 2021-11-24
84609---DECRETO 3130 / 2021 DECRETO / 2021-11-24
84589---DECRETO 3131 / 2021 DECRETO / 2021-11-24
84601---DECRETO 3132 / 2021 DECRETO / 2021-11-24
84591---DECRETO 3133 / 2021 DECRETO / 2021-11-24
84590---DECRETO 3134 / 2021 DECRETO / 2021-11-24
84610---DECRETO 3198 / 2021 DECRETO / 2021-11-29
84584---DECRETO 3235 / 2021 DECRETO / 2021-12-01
84544---RESOLUCIONES 1984 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-10-20
84562---RESOLUCIONES 2125 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-01
84563---RESOLUCIONES 2126 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-01-01
84564---RESOLUCIONES 2130 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-03
84565---RESOLUCIONES 2137 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-03
84566---RESOLUCIONES 2153 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-04
84567---RESOLUCIONES 2154 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-04
84568---RESOLUCIONES 2163 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-08
84569---RESOLUCIONES 2164 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-08
84614---RESOLUCIONES 217 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-11-09
84570---RESOLUCIONES 2197 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-11
84571---RESOLUCIONES 2198 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-11
84572---RESOLUCIONES 2199 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-11
84573---RESOLUCIONES 2200 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-11
84574---RESOLUCIONES 2201 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-11
84575---RESOLUCIONES 2202 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-11
84576---RESOLUCIONES 2203 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-11
84577---RESOLUCIONES 2204 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-11
84617---RESOLUCIONES 222 / 2021 DIRECCION DE FLORA FAUNA SILVESTRE Y SUELOS / 2021-09-20
84612---RESOLUCIONES 227 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-11-17

84578---RESOLUCIONES 2286 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-18
84579---RESOLUCIONES 2287 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-18
84580---RESOLUCIONES 2288 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-18
84581---RESOLUCIONES 2289 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-18
84582---RESOLUCIONES 2290 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-18
84583---RESOLUCIONES 2299 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-19
84597---RESOLUCIONES 230 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-11-19
84613---RESOLUCIONES 231 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-11-19
84611---RESOLUCIONES 232 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-11-23
84615---RESOLUCIONES 233 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-11-23
84596---RESOLUCIONES 234 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-11-26
84600---RESOLUCIONES 235 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-11-29
84598---RESOLUCIONES 239 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-12-02
84616---RESOLUCIONES 240 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-12-02
84599---RESOLUCIONES 241 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-12-03
84595---VARIOS 1 / 2021 HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN / 2021-12-09
84618---VARIOS 143 / 2021 CAM / 2021-12-09

Sección Avisos

242876---GENERALES / DIRECCION GRAL DE CATASTRO EXPTE N° 8.995/377/2019
242873---GENERALES / DIRECCION GRAL DE CATASTRO REF. EXPTE N° 62/377/2021
242818---JUICIOS VARIOS / ACOSTA NORMA ANGELICA C/GAMON ORELLANA VANIA S/COBRO DE PESOS
242752---JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ JACINTO ISRAEL - SORIA OLGA AMERICA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 2079/12
242774---JUICIOS VARIOS / ARAOZ RITA MARIANA DEL ROSARIO C/FOB NOROESTE S.R.L. S/ COBRO DE PESOS
242872---JUICIOS VARIOS / CARRIZO DE FRIAS NELIDA ROSA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
242554---JUICIOS VARIOS / CONTRERA MIGUEL REMIGIO C/ REYES CLEMENTE CASTULO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
242762---JUICIOS VARIOS / COSSIO CARLOS ALBERTO ANTONIO S/ CONCURSO PREVENTIVO
242947---JUICIOS VARIOS / DIAZ JUAN CARLOS - DIAZ JUAN CARLOS S/ SUCESION
242778---JUICIOS VARIOS / JUAREZ CLAUDIA NATALIA S/QUIEBRA PEDIDA
242897---JUICIOS VARIOS / LEANDRINI MARIA FLORENCIA C/ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
242817---JUICIOS VARIOS / OLIVARES PABLO ANDRES C/ PANADERIA SALINAS O SUCESION DE COSTILLA JUAN JULIO
242935---JUICIOS VARIOS / ORELLANA HORACIO S/QUIEBRA DECLARADA
242933---JUICIOS VARIOS / OSORES CLAUDIA ALEJANDRA S/QUIEBRA PEDIDA
242820---JUICIOS VARIOS / OSORES RENE FELIPE Y OTROS C/BARBIERI Y CIA SACIFIA Y OTROS S/COBRO DE PESOS
242923---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/SINECTIS S.A. S/EJECUCION FISCAL
242815---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/DIMONTEL S.A. S/EJECUCION FISCAL
242868---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/FIDEICOMISO LAS HERAS 252 S/ EJECUCION FISCAL
242724---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/GARCIA PALACIOS GABRIEL AUGUSTO S/ EJEC FISCAL
242932---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ GOMEZ JOSE RAMON S/EJECUCION FISCAL
242726---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/GONZALEZ NORBERTO DE JESUS S/EJEC
242727---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/KODAK ARGENTINA S.A.I.C. S/EJEC
242722---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/MEDINA REMIGIO JESUS S/ EJECUCION FISCAL
242869---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R C/MIGUEL ANTONIO SALINA E HIJOS SRL S/ EJECUCION FISCAL
242925---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/MOCHKOPSKY SILVANA EMMA

S/EJECUCION FISCAL

242812---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/NOUGUES HNOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL

242927---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/PEREYRA MARIA GUADALUPE S/ EJEC

242622---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/TRANSPORTE ANIBAL VALDES S.A.

242760---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/TRANSPORTE EL CARMEN S.H.

242676---JUICIOS VARIOS / RANALLETTA JUAN CARLOS Y OTRA C/LUZURIAGA RAUL FLORENTINO S/PRESC ADQ

242936---JUICIOS VARIOS / SERMICO S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO

242709---JUICIOS VARIOS / SOLBES JOSE VIVIANO (H) Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - EXPTE. N° 2008/19

242678---JUICIOS VARIOS / SUCESORES DE ISA IRMA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

242956---JUICIOS VARIOS / TORRES RENE RICARDO Y OTRO C/ESTADO NACIONAL - ACCIÓN DE AMPARO" EXPTE N° 201040/2002

242867---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / CAJA POPULAR DE AHORROS

242792---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DEFENSORIA DEL PUEBLO - LICITACION PUBLICA N° 02/2021

242843---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 111/2021

242840---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 112/2021

242839---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 113/2021

242845---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 114/2021

242849---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 115/2021

242844---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 116/2021

242848---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 117/2021

242847---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 118/2021

242850---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 119/2021

242854---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE -CONCURSO DE PRECIOS N° 120/2021

242853---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 121/2021

242846---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 122/2021

242852---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 123/2021

242825---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N° 24/2021 (2DO. LLAMADO)

242824---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N° 36/2021

242922---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N° 37/2021

242832---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL - CONCURSO DE PRECIOS N° 06

242938---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 105.825/2021

242954---SOCIEDADES / APRONOR

242957---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA Y UVT DE LA FACET - UNT

242940---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL FAMAILLA PARA CRECER

242926---SOCIEDADES / ASOCIACION TUCUMANA DE MEDICINA GENERAL FAMILIAR Y COMUNITARIA

242937---SOCIEDADES / BIOQUIMICOS S.A.

242944---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EL COLALEÑO

242790---SOCIEDADES / CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO YATAY

242963---SOCIEDADES / COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE TUCUMÁN

242949---SOCIEDADES / CONSORCIO LA ARBOLEDA

242959---SOCIEDADES / PUERTAS S.R.L.

242948---SOCIEDADES / SERVICIOS DE NEUROCIRUGIA PROFESIONAL S.A.S.

242942---SOCIEDADES / SOCIEDAD DE OTORRINOLARINGOLOGIA DE TUCUMAN

242950---SOCIEDADES / VAL-MAX S.A.S.

242962---SUCESIONES / ANGEL JOSE COCIMANO

242929---SUCESIONES / GARCIA ERNESTINA PASTORA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 14920/21

242953---SUCESIONES / GODOY MERCEDES ANIBAL S/ SUCESION - EXPTE. N° 1927/21

242924---SUCESIONES / JORGE EMILIO MASMUT

242941---SUCESIONES / JOSE VICTOR LUNA

242955---SUCESIONES / JUAN VIRGILIO MEDINA - ZAIRA EMILIA VALLEJOS

242961---SUCESIONES / KRINNER OLGA ARSENIA - SIDAN MANUEL

242939---SUCESIONES / MARIA CECILIA PEREZ ALBERT - ANTONIO FERNANDO MARCELO ACARDI

242958---SUCESIONES / MEDINA MANUEL HORACIO

242945---SUCESIONES / MIRTA ADRIANA CARABAJAL

242952---SUCESIONES / MOYA DORA DEL CARMEN S/ SUCESION - EXPTE. N° 11100/21
242946---SUCESIONES / RIVIERE HUGO DOMINGO - SANCHEZ ESTHER DEL VALLE
242930---SUCESIONES / SANSONE LUIS ALFREDO S/ SUCESION - EXPTE. N° 13058/21
242931---SUCESIONES / SOSA FRANCISCO OSCAR S/ SUCESION - EXPTE. N° 2240/21
242951---SUCESIONES / SOTELO JOSE ARNALDO S/ SUCESION
242928---SUCESIONES / TULA ALBERTO VICTORIANO - GONZALEZ ANTONIA BALBINA - TULA DORA
YOLANDA - TULA ANTONIA ESTHER - TULA LEONOR ELVIRA S/ SUCESION - EXPTE. N° 7915/19
242943---SUCESIONES / TULA ALBERTO VICTORIANO - GONZALEZ ANTONIA BALBINA - TULA DORA
YOLANDA - TULA ANTONIA ESTHER - TULA LEONOR ELVIRA S/ SUCESION - EXPTE. N° 7915/19
242934---SUCESIONES / ZOTES ALICIA - VALLANTE RENE ALFREDO

Aviso número: 84602

DECRETO 3116 / 2021 DECRETO / 2021-11-24

DECRETO N° 3.116/3 (SH), del 24/11/2021.

EXPEDIENTE N° 1903/222-A-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$90.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a cancelar la Asistencia Financiera Reintegrable otorgada al municipio mediante Decreto N° 1.982/3(SH) del 19/08/2021, adjunto a fs. 2/3.

Que a foja 5 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 6, Dirección General de Presupuesto a foja 7, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de hacienda a foja 8 y al Dictamen Fiscal N° 2417 del 16 de noviembre de 2021, a foja 10 de estas actuaciones,

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA H. LEGISLATURA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte Financiero No Reintegrable a la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi, por la suma de PESOS NOVENTA MILLONES (\$90.000.000.-), destinada a cancelar la Asistencia Financiera Reintegrable otorgada mediante Decreto N° 1.982/3(SH) del 19/08/2021.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84588

DECRETO 3117 / 2021 DECRETO / 2021-11-24

DECRETO N° 3.117/3 (SH), del 24/11/2021.

EXPEDIENTE N° 1909/222-L-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de San Isidro de Lules solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$90.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a cancelar la Asistencia Financiera Reintegrable otorgada al municipio mediante Decreto N° 2.175/3(SH) del 06/09/2021, adjunto a fs. 3/4.

Que a foja 5 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 6, Dirección General de Presupuesto a foja 7, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de hacienda a foja 8 y al Dictamen Fiscal N° 2428 del 17 de noviembre de 2021, a foja 10 de estas actuaciones,

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA H. LEGISLATURA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte Financiero No Reintegrable a la Municipalidad de San Isidro de Lules, por la suma de PESOS NOVENTA MILLONES (\$90.000.000.-), destinada a cancelar la Asistencia Financiera Reintegrable otorgada mediante Decreto N° 2.175/3(SH) del 06/09/2021.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84587

DECRETO 3118 / 2021 DECRETO / 2021-11-24

DECRETO N° 3.118/3 (SH), del 24/11/2021.

EXPEDIENTE N° 1958/222-F-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Famaillá solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$100.000.000.-, y CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a cancelar la Asistencia Financiera Reintegrable otorgada al municipio mediante Decreto N° 2.116/3(SH) del 30/08/2021, adjunto a fs. 2/3.

Que a foja 5 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 6, Dirección General de Presupuesto a foja 7, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de hacienda a foja 8 y al Dictamen Fiscal N° 2425 del 17 de noviembre de 2021, a foja 10 de estas actuaciones,

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA H. LEGISLATURA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte Financiero No Reintegrable a la Municipalidad de Famaillá, por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000.-), destinada a cancelar la Asistencia Financiera Reintegrable otorgada mediante Decreto N° 2.116/3(SH) del 30/08/2021.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3119 / 2021 DECRETO / 2021-11-24

DECRETO N° 3.119/3 (SH), del 24/11/2021.

EXPEDIENTE N° 1972/222-T-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Tafí Viejo solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$70.000.000.-, y CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a cancelar la Asistencia Financiera Reintegrable otorgada al municipio mediante el Decreto N° 1.981/3(SH) del 19/08/2021, adjunto a fs. 2/3.

Que a foja 5 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 6, Dirección General de Presupuesto a foja 7, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de hacienda a foja 8 y al Dictamen Fiscal N° 2423 del 17 de noviembre de 2021, a foja 10 de estas actuaciones,

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA H. LEGISLATURA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte Financiero No Reintegrable a la Municipalidad de Tafí Viejo, por la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$70.000.000.-), destinada a cancelar la Asistencia Financiera Reintegrable otorgada mediante Decreto N° 1.981/3(SH) del 19/08/2021.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84604

DECRETO 3120 / 2021 DECRETO / 2021-11-24

DECRETO N° 3.120/3 (SH), del 24/11/2021.

EXPEDIENTE N° 5743/220-M-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Monteros solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$85.000.000.-, y CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a cancelar la Asistencia Financiera Reintegrable otorgada al municipio mediante Decreto N° 2.178/3 (SH) del 06/09/2021, adjunto a fs. 2/3.

Que a foja 5 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 6, Dirección General de Presupuesto a foja 7, Departamento de Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de hacienda a foja 8 y al Dictamen Fiscal N° 2422 del 17 de noviembre de 2021, a foja 10 de estas actuaciones,

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA H.LEGISLATURA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte Financiero No Reintegrable a la Municipalidad de Monteros, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES (\$85.000.000.-), destinada a cancelar la Asistencia Financiera Reintegrable otorgada mediante Decreto N° 2.178/3 (SH) del 06/09/2021.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581; Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3121 / 2021 DECRETO / 2021-11-24

DECRETO N° 3.121/3 (SH), del 24/11/2021.

EXPEDIENTE N° 5744/220-M-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Monteros solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$70.000.000.-, y CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a cancelar la Asistencia Financiera Reintegrable otorgada al municipio mediante Decreto N° 1.984/3(SH) del 19/08/2021, adjunto a fs. 3/4.

Que a foja 5 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 6, Dirección General de Presupuesto a foja 7, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de hacienda a foja 8 y al Dictamen Fiscal N° 2424 del 17 de noviembre de 2021, a foja 10 de estas actuaciones,

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA H. LEGISLATURA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte Financiero No Reintegrable a la Municipalidad de Monteros, por la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$70.000.000.-), destinada a cancelar la Asistencia Financiera Reintegrable otorgada mediante Decreto N° 1.984/3(SH) del 19/08/2021.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3122 / 2021 DECRETO / 2021-11-24

DECRETO N° 3.122/1, del 24/11/2021.

EXPEDIENTE N° 968/110-A-2021

VISTO, el Decreto N° 2.645/1 de fecha 22/10/2021 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado decreto se le otorgó a la Asociación Civil "Amigos del Complejo Polideportivo General Manuel Belgrano", un subsidio por la suma de \$1.645.000.- (Pesos un millón seiscientos cuarenta y cinco mil), destinado a la compra de 4 (cuatro) calderas para la climatización del natatorio ubicado en el complejo.

Que conforme a la nueva presentación efectuada por la mencionada Asociación (fs. 29,30), se expresa que desde la fecha de la presentación del subsidio hasta el otorgamiento del mismo, el precio de las calderas solicitadas se incrementó significativamente, por lo que el aporte otorgado resulta insuficiente para la adquisición de las mismas. Asimismo indica que habida cuenta que recientemente se inauguró las actividades del natatorio, resulta conveniente y necesario destinar los fondos al mantenimiento del mismo, como así también a la reparación de las instalaciones de la Sala de Calefacción de los motores que se utiliza para el llenado de la Pileta

Que en atención a lo expuesto, se debe dictar la pertinente medida administrativa, en el sentido de cambiar el destino de fondos de dicho subsidio.

Por ello,

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA H. LEGISLATURA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejase establecido que el subsidio otorgado a la Asociación Civil "Amigos del Complejo Polideportivo General Manuel Belgrano" mediante Decreto N° 2.645/1 de fecha 22/10/2021, deberá ser destinado a costear los diversos trabajos de mantenimiento y puesta a punto del natatorio del Complejo como así también a la reparación de las instalaciones de la Sala de Calefacción de los motores que se utiliza para el llenado de la Pileta, debiéndose realizar la oportuna rendición de cuentas en tal sentido, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3123 / 2021 DECRETO / 2021-11-24

DECRETO N° 3.123/3 (SH), del 24/11/2021.

EXPEDIENTE N° 2031/222-T-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Tafí del Valle gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinada prioritariamente al pago de haberes de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí del Valle; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2.462 del 23 de noviembre de 2021, obrante a fojas 7/8, de estos actuados,

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA H. LEGISLATURA EN
EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Tafí del Valle una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE (\$78.099.517.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de noviembre de 2021. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí del Valle.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3124 / 2021 DECRETO / 2021-11-24

DECRETO N° 3.124/3 (SH), del 24/11/2021.

EXPEDIENTE N° 2037/222-B-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Banda del Río Salí gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinada prioritariamente al pago de haberes de noviembre de 2021, y CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Río Salí; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2.465 del 23 de noviembre de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA H. LEGISLATURA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Banda del Río Salí una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS UN MILLONES (\$ 201.000.000.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de noviembre de 2021. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Río Salí.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá

registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3125 / 2021 DECRETO / 2021-11-24

DECRETO N° 3.125/3 (SH), del 24/11/2021.

EXPEDIENTE N° 2039/222-T-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Trancas gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada prioritariamente al pago de los haberes de noviembre de 2021, en el marco de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decretos N° 2036/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio de Asistencia Garantizada.

Que los fondos cuya provisión se tramitan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Trancas; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Clausula 1° del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2.463 del 23 de noviembre de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA H. LEGISLATURA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede-, a la Municipalidad de Trancas una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$16.769.245,19), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente al pago de los haberes de noviembre de 2021. Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Clausula 1° del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la

Municipalidad de Trancas.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3126 / 2021 DECRETO / 2021-11-24

DECRETO N° 3.126/3 (SH), del 24/11/2021.

EXPEDIENTE N° 2.050/222-L-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de San Isidro de Lules gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, destinada prioritariamente al pago de haberes correspondiente a noviembre de 2021-, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2.037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de San Isidro de Lules; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2.454 del 19 de noviembre de 2021, obrante a fojas 7/8, de estos actuados,

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA H. LEGISLATURA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de San Isidro de Lules una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 151.583.924,80), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender el pago de haberes correspondiente a noviembre de 2021-. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la

Municipalidad de San Isidro de Lules.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3127 / 2021 DECRETO / 2021-11-24

DECRETO N° 3.127/3 (SH), del 24/11/2021.

EXPEDIENTE N° 2.065/222-S-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Simoca gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada prioritariamente al pago de los haberes de noviembre de 2021, en el marco de la Ley N° 8.829, CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2036/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio de Asistencia Garantizada.

Que los fondos cuya provisión se tramitan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Simoca; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Clausula 1° del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2.472 del 23 de noviembre de 2021, obrante a fojas 7/8, de estos actuados,

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA H. LEGISLATURA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Simoca una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 25.526.396,50.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente al pago de los haberes de noviembre de 2021. Facultase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Cláusula 1° del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Simoca.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá

registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3128 / 2021 DECRETO / 2021-11-24

DECRETO N° 3.128/3 (SH), del 24/11/2021.

EXPEDIENTE N° 2070/222-G-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Graneros gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada prioritariamente al pago de los haberes de noviembre de 2021, en el marco de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decretos N° 2036/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio de Asistencia Garantizada.

Que los fondos cuya provisión se tramitan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Graneros; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Clausula 1° del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.470 del 23 de noviembre de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA H. LEGISLATURA EN EJERCICIO

DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Graneros una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL VEINTE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$22.553.020,88), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente al pago de los haberes de noviembre de 2021. Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Clausula 1° del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Graneros.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3129 / 2021 DECRETO / 2021-11-24

DECRETO N° 3.129/3 (SH), del 24/11/2021.

EXPEDIENTE N° 2085/222-F-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Famailla gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinada prioritariamente al pago de haberes de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Famailla; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante e Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2.476 del 23 de noviembre de 2021, obrante a fojas 7/8, de estos actuados,

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA H. LEGISLATURA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Famailla una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$150.630.825,16), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de noviembre de 2021. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la

Municipalidad de Famailla.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84609

DECRETO 3130 / 2021 DECRETO / 2021-11-24

DECRETO N° 3.130/3 (SH), del 24/11/2021.

EXPEDIENTE N° 2.087/222-L-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestionan fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, para la Municipalidad de Las Talitas, por la suma de \$20.000.000.-; destinado a la realización de la obra que se indica a foja 1 de estos actuados, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al presente requerimiento.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, por Dirección General de Presupuesto a foja 5, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 2.467 del 23 de noviembre de 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA H. LEGISLATURA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Las Talitas, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de Las Talitas, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581 Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento: 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84589

DECRETO 3131 / 2021 DECRETO / 2021-11-24

DECRETO N° 3.131/3 (SH), del 24/11/2021.

EXPEDIENTE N° 2.112/222-B-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestionan fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, para la Municipalidad de Banda del Río Salí, por la suma de \$75.000.000.-; destinado a la realización de obras que se indican a foja 1 de estos actuados, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al presente requerimiento.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, por Dirección General de Presupuesto a foja 5, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 2.468 del 23 de noviembre de 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA H. LEGISLATURA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Banda del Río Salí, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 75.000.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de Banda del Río Salí, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581 Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento: 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84601

DECRETO 3132 / 2021 DECRETO / 2021-11-24

DECRETO N° 3.132/3 (SH), del 24/11/2021.

EXPEDIENTE N° 2115/222-T-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Tafí Viejo solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$90.000.000,00, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a la ejecución de las obras detalladas a foja 1.

Que a foja 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Dpto. Asesoría Letrada de la Sec. de Est. de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 2474 del 23 de noviembre de 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL PRESIDENTE SUBROGANTE
DE LA H. LEGISLATURA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, a la Municipalidad de Tafí Viejo un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS NOVENTA MILLONES (\$90.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3133 / 2021 DECRETO / 2021-11-24

DECRETO N° 3.133/3 (SH), del 24/11/2021.

EXPEDIENTE N° 2114/222-T-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Tafí Viejo gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinada prioritariamente al pago de haberes de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí Viejo; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2482 del 24 de noviembre de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA H. LEGISLATURA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Tafí Viejo una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 165.871.225,86), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de noviembre de 2021. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor de la Municipalidad de Tafí Viejo, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la

Municipalidad de Tafí Viejo.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3134 / 2021 DECRETO / 2021-11-24

DECRETO N° 3.134/3 (SH), del 24/11/2021.

EXPEDIENTE N° 6009/220-M-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Monteros gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinada prioritariamente al pago de haberes de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Monteros; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2481 del 24 de noviembre de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA H. LEGISLATURA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Monteros una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 164.682.185,94), con cargo a Rentas Generales; sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de noviembre de 2021. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor de la Municipalidad de Monteros, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la

Municipalidad de Monteros.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84610

DECRETO 3198 / 2021 DECRETO / 2021-11-29

DECRETO N° 3.198/21 (MSP), del 29/11/2021.

EXPEDIENTE N° 2261/110-C-2021.-

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales se solicita se Declare de Interés Provincial el Acto Institucional "Día del Médico", a realizarse el día 03 de diciembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acontecimiento es organizado por el Colegio Médico de Tucumán.

Que se otorgará reconocimientos a los profesionales médicos socios con 25 y 50 años en el ejercicio de la profesión.

Que asimismo en el citado acto se otorgará el Premio por Logros Científicos del Colegio Médico año 2021, teniendo en cuenta la invalorable tarea que desempeñaron los médicos durante la pandemia por Covid-19.

Que más allá del difícil año que nos toca vivir como ciudadanos del mundo a causa de la inesperada pandemia que atravesamos y que nos llevó a una severa crisis mundial en todos los órdenes de nuestras vidas, nuestros profesionales han mantenido el esfuerzo y la calidad en su trabajo que se ven reflejados en los logros científicos alcanzados.

Que los profesionales médicos ameritan toda la gratitud que puede dispensar nuestra comunidad por el inmejorable empeño en la lucha y el coraje para vencer el flagelo que nos toca vivir.

Que por la importancia que reviste dicho evento se estima procedente acceder a lo solicitado mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el Acto Institucional "Día del Médico", a realizarse en la Provincia de Tucumán, el día 03 de diciembre del año 2.021.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3235 / 2021 DECRETO / 2021-12-01

DECRETO N° 3.235/1, del 01/12/2021.

VISTO, la Ley 5473 (Art. 26° - Texto Consolidado) y el Decreto N° 646/1-83 (Art. 34°), respecto del goce del beneficio de la Vacación Anual Ordinaria, por parte del personal de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las disposiciones citadas precedentemente, se estima del caso dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL VICE -GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese la Vacación Anual Ordinaria prevista en la Ley N° 5.473 (Art. 26°- Texto Consolidado) y en el Decreto N° 646/1-83 (Art. 34°), reglamentario de aquella, y sus modificatorios, al personal de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, incluidas las Comunas Rurales, durante los meses de Enero y Febrero del año 2022, en un porcentaje mínimo, del 80% y 20%, respectivamente, que se gozarán de conformidad a las pautas que se fijan en el presente Decreto, y por el término que a cada agente le corresponda.

ARTICULO 2°.- El empleado que no contare con el saldo necesario de días de vacaciones para cubrir la cantidad de días hábiles del mes de Enero de 2022, comenzará a gozarlas a partir de la fecha de dicho mes que le permita reintegrarse a sus tareas el día 31/01/2022, fecha, en la que empezará el segundo turno.

La Vacación Anual Ordinaria que goce el personal durante el mes de Febrero, comenzará el día Lunes 31 de Enero de 2022, conforme las previsiones del Decreto N° 57/1, del 13/1/1995.

ARTICULO 3°.- Al personal que en razón de su antigüedad, le correspondiera por vacaciones más de veinte días hábiles, se le podrá acordar la misma a partir de la fecha del mes de Diciembre de 2021 que le permita reintegrarse a sus tareas, indefectiblemente, el día 31/01/2022 El personal que tenga pendiente de otorgamiento vacaciones anuales ordinarias, cuyo uso no se hubiera otorgado y/o suspendido por razones de servicio, hará uso de las más antiguas desde el 13 de Diciembre del corriente año.

Los titulares de Reparticiones deberán procurar, contemplando las necesidades del servicio, que el personal haga uso completo del saldo de la vacación anual ordinaria.

ARTICULO 4°.- Facúltase a los señores Ministros, Fiscal de Estado, Secretaria General de la Gobernación y Secretarios de Estado Independientes, a resolver excepciones del porcentaje de personal que hará uso de la vacación anual ordinaria que le corresponda, como así también la fecha en que comenzará el goce de la misma, cuando razones legales y/u operativas así lo aconsejen, teniendo en cuenta los servicios que prestan cada una de las reparticiones de su dependencia, y de conformidad a lo indicado en el Artículo 1°.

Durante el mes de Enero del año 2022, el horario de la Administración a los efectos de las actuaciones administrativas que sean calificadas como MUY URGENTE por las autoridades superiores del Poder Ejecutivo y/o Directores de Reparticiones, será entre las 08.00 y las 14.00 horas.

ARTICULO 5°.- Dispónese que el personal que presta servicios en turno vespertino y el que percibe el adicional en concepto de bonificación por extensión horaria, hará uso de la Vacación Anual Ordinaria durante el mes Enero de 2022 inclusive (primer turno), debiendo los titulares de las Reparticiones adoptar los recaudos necesarios

para que la actividad administrativa en ese período se concentre exclusivamente en el turno matutino, salvo las excepciones que en mérito a los servicios que brindan las mismas, sean dispuestas mediante Resolución de los funcionarios referidos en el Artículo 4° de este decreto.

ARTICULO 6°.- En el caso que las Reparticiones y/o dependencias estén a cargo de Directores y Subdirectores y/o Jefes y Subjefes, los períodos de licencia deberán alternarse a fin de priorizar que los reemplazos sean ejercidos por cualquiera de ellos.

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 8°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 84544

RESOLUCIONES 1984 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-10-20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Haga click para ver cuadro 1 Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84562

RESOLUCIONES 2125 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-01

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84563

RESOLUCIONES 2126 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-01-01

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84564

RESOLUCIONES 2130 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-03

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO[> Haga click para ver cuadro 1](docs/DGC_RES2136.PDF)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84565

RESOLUCIONES 2137 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-03

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84566

RESOLUCIONES 2153 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-04

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84567

RESOLUCIONES 2154 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-04

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84568

RESOLUCIONES 2163 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-08

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84569

RESOLUCIONES 2164 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-08

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

RESOLUCIONES 217 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-11-09

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 217/2021-DPJ, del 09/11/2021.-
VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 3922/211-F-2021 y agdos, de la
"FUNDACIÓN CARITAS AL SOL", con domicilio declarado, en la Ciudad De Las Talitas,
Departamento Tafi Viejo, Provincia de Tucumán.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a (fs02 y 03 ambas en doble faz) de Expte.

4558/211-F-2021 y el Estatuto Tipo obrante a (fs5a 8) de Expte.3922/211-F-2021

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones y Subdirección, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, artículo 11 inc 1, su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de "FUNDACION CARITAS AL SOL", con domicilio declarado, en la Ciudad De Las Talitas, Departamento Tafi Viejo, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs5a 8) del expediente 3922/211-F-2021 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (fj.05 y 06 ambas en doble faz) de Expte. N° 4558/211-F-2021 aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 84570

RESOLUCIONES 2197 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-11

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO [Haga click para ver cuadro 1](docs/DGC_RES2197.PDF)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84571

RESOLUCIONES 2198 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-11

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO [Haga click para ver cuadro 1](docs/DGC_RES2198.PDF)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84572

RESOLUCIONES 2199 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-11

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO [Haga click para ver cuadro 1](docs/DGC_RES2199.PDF)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84573

RESOLUCIONES 2200 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-11

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84574

RESOLUCIONES 2201 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-11

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84575

RESOLUCIONES 2202 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-11

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84576

RESOLUCIONES 2203 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-11

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84577

RESOLUCIONES 2204 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-11

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84617

**RESOLUCIONES 222 / 2021 DIRECCION DE FLORA FAUNA SILVESTRE Y SUELOS /
2021-09-20**

DIRECCION DE FLORA FAUNA SILVESTRE Y SUELOS

Anexo I, correspondiente a Resolución N° 222, del 20/09/2021, Publicada en el Boletín Oficial del día 29/09/2021. Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

RESOLUCIONES 227 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-11-17

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 227/2021-DPJ, del 17/11/2021.-
VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 2576-211-F-2020 y agdos., de la
"FUNDACION BONZO, TIERRA DE BENDICIONES", con domicilio en San Miguel de Tucumán,
departamento Capital, Provincia de Tucumán.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo que incluye Estatuto tipo, obrante a fs. 09 a 12(en doble Faz) y 13 (en simple faz) en Expte N°4714-211-F-2021;

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones y Subdirección, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc. 1, artículo 11 inc.1, su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACIÓN BONZO, TIERRA DE BENDICIONES", con domicilio declarado en San Miguel de Tucumán, departamento Capital Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que la fotocopia del Instrumento Constitutivo que incluye Estatuto Tipo, a fs 03 a 06 (en doble faz) y 07 (en simple faz)del Expte N°4714-211-F-2021, aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Director de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 84578

RESOLUCIONES 2286 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84579

RESOLUCIONES 2287 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84580

RESOLUCIONES 2288 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84581

RESOLUCIONES 2289 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84582

RESOLUCIONES 2290 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84583

RESOLUCIONES 2299 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

RESOLUCIONES 230 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-11-19

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 230/2021. -DPJ, del 19/11//2021
VISTO: Los antecedentes obrantes en legajo de la Asociación Civil "SOCIEDAD CIVIL, CENTRO VECINAL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DEL BARRIO ALMAFUERTE" con domicilio legal en San Miguel De Tucumán, Provincia de Tucumán y sede en Pje. Calchaquí esquina Lucas Córdoba, San Miguel de Tucumán, Tucumán;

CONSIDERANDO:

Que la Entidad obtuvo Personería Jurídica mediante Decreto N° 263 G. de fecha 17/05/1965; encontrándose por ende bajo el control de esta Dirección de Personas Jurídicas;

Que la entidad de referencia se encuentra en estado de irregular funcionamiento atento a tener sus autoridades con mandatos vencidos desde el 05/09/2015, adeudando documentación contable por ejercicios cerrados desde 31/12/2017 a la actualidad; Que por expediente 2492/211-2021 socios y simpatizantes solicitan reorganización institucional;

Que por expediente 3698/211-2021 la entidad solicita normalizar la entidad, proponiendo la conformación de comisión especial para llamado asambleario, proponiendo personas para tales fines;

Que dada la situación de acefalia, la falta de cumplimiento de las normas estatutarias y disposiciones legales vigentes de este Organismo de Contralor correspondería el retiro de la Personería Jurídica y consecuentemente la disolución y liquidación de la entidad.

Que sin perjuicio de ello siguiendo la doctrina y la jurisprudencia que se expresan a favor de las instituciones que tiene por finalidad el bien común, es que esta Dirección puede como último recursos adoptar medidas conducentes para reorganizar la entidad (Resol. 256-83/ Resol. 24-13 DPJ).

Que en particular y analizando los antecedentes resulta conveniente la designación de una comisión con funciones pre-electorales exclusivas, la que estará circunscripta a la preparación y confección de padrón mediante llamado de inscripción de asociados y de aquellas personas interesadas que se encuentren habilitadas a participar de un futuro acto asambleario;

Que para ello tendrá a su cargo en esta instancia la regularización, confección y comunicación del padrón de asociados, utilizando o tomando como base el último padrón registrado y autorizado por este Organismo -expediente Nro. 2848/211-2017 a fojas 25 y 26-, el que deberá ser requerido por mesa de entradas de esta repartición;

Que corresponde asimismo señalar, que dado el aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por la pandemia de COVID 19 de público conocimiento, la Comisión Directiva deberá celebrar todos los actos respetando tales medidas preventivas generales que a la fecha se encuentren vigentes, el protocolo que el Comité Operativo de Emergencia -COE Tucumán- les apruebe previo al inicio de las funciones aquí atribuidas como la normativa prevista por el Organismo de Contralor; Que deberá previamente poner en conocimiento de esta Dirección documentación sobre aprobación del COE de aplicación para la entidad;

Que deberá efectuar un llamado de inscripción y/o regularización de los asociados a los fines de participación en posterior asamblea General de aquellos que reúnan las exigencias estatutarias para tal fin;

Que la confección del padrón deberá ser realizada con los socios que quieran reingresar a la entidad como con aquellos interesados en ser socios de la misma, debiendo concurrir en forma personal a la comisión especial con su documento de identidad;

Que la comisión precisará también los plazos para la inscripción, la confección y posterior exhibición del padrón de asociadas como también los plazos y

mecanismos para aceptar o denegar impugnaciones posibilitando que los asociados empadronados puedan tomar conocimiento de observaciones y subsanar o cumplir con los requisitos de participación del proceso de regularización de ser procedente .-

Que a estos efectos el / los designado /s se reunirán en todas las oportunidades que estimen conveniente, determinando en la primera reunión el lugar en donde se llevaran a cabo debiendo ello ser comunicado a este organismo dentro de los 5 días siguientes a lo determinado y publicado para terceros.-

Que deberán de cada una de las decisiones adoptadas y relacionadas labrar un acta como documento final de cada jornada con la presencia de la totalidad de los integrantes en el libro rubricado que para tal fin ante este organismo habilitaran dentro del plazo máximo de 10 (diez) días de notificados el presente .-

Que el/los designado/s , deberán informar cada treinta (30) días a esta Dirección respecto a los cursos de la acciones que correspondan . Estos informes deberán ser elevados entre el 1º y 5º de cada mes y en los mismos se detallarán lo correspondiente al mes inmediato anterior. -

Que sin perjuicio de los informes mensuales relacionados a la función, se deberá poner en conocimiento de este organismo cualquier novedad o situación excepcional que se considere urgente o de preferente atención o despacho.-

Que los mismos deberán abocarse exclusivamente al desempeño de las funciones encomendadas y una vez vencido el plazo o culminada la tarea si esto ocurriera antes , deberán presentar informe final de gestión y de ser procedente oportunamente el organismo de control determinara el llamado a asambleas pertinentes .-

Que se entiende que todos los plazos aquí mencionados se contabilizan en días corridos.-

Por ello, lo dictaminado por Asesoría letrada y Subdirección y conforme a las facultades conferidas por Ley N° 8367 y Decreto Reglamentario N° 2942/1 -FE-11;

LA DIRECCION DE
PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º : DESIGNAR con carácter de carga publica AD-HONOREM a : Sra. Navarro Mariela DNI 25.945.958 con domicilio en Calle Ramírez De Velazco Nro. 1556, San Miguel De Tucumán y Sra. Reguera Víctor Hugo DNI 25.44.042 con domicilio en Calle Lucas Córdoba Nro. 2.256, San Miguel de Tucumán y Sr. Valdez Oscar Enrique DNI: 11.828.688 para que conformen una nueva COMISION ESPECIAL la que tendrá cargo EXCLUSIVAMENTE FUNCIONES PRE-ELECTORALES enunciadas en los considerandos para la ASOCIACION CIVIL denominada Asociación Civil "SOCIEDAD CIVIL, CENTRO VECINAL , SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DEL BARRIO ALMAFUERTE" con domicilio legal en San Miguel De Tucumán, Provincia de Tucumán y sede en Pje. Calchaquí esquina Lucas Córdoba, San Miguel de Tucumán, Tucumán, Legajo N° 683, por el plazo de 90 (noventa) días desde la notificación del presente acto

ARTICULO 2º : DISPONER que la comisión designada en el artículo anterior deberá solicitar ante este organismo la habilitación y rubrica de un libro de gestión dentro del plazo máximo de 10 (diez) días de notificados .

ARTICULO 3º : DETERMINAR que la misma deberá presentar ante esta Dirección informe parcial de gestión cada 30 días y un informe final al vencimiento del plazo del plazo otorgado de conformidad a lo expresado en los considerandos procediendo posteriormente este órgano de control y de corresponder a convocar a la/s pertinente/s asamblea/s re organizativas .-

ARTICULO 4º: INDICAR que en caso de fracaso en el intento del organismo de regularizar la situación institucional implicará la adopción de la medida administrativa o jurisdiccional correspondiente.-

ARTICULO 5º: Notifíquese, regístrese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 231 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-11-19

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 231/2021-DPJ, del 19/11/2021.

VISTO: El Expte N° 404/2021 fecha 22/02/2021 de la Asociación Civil "ASOCIACION CITRICOLO DEL NOROESTE ARGENTINO (ACNOA)" con domicilio legal en Tucumán y; sede en calle Andrés Villa Nro. 120 de la ciudad de Yerba Buena, de esta provincia y
CONSIDERANDO:

Que la entidad obtuvo Personería Jurídica por Decreto Nro. 3612/14/ SSG del 07/08/1974 encontrándose por ende bajo el contralor de esta Dirección.-

Que a través del Expte de referencia la entidad comunica a esta Dirección la reforma parcial de su estatuto decretada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 03/08/2020 acompañando a esos efectos: acta de convocatoria - fs. 04, publicación en boletín oficial fs. 26, planilla de asistencia fs.16/23, acta de asamblea - fs.07/15 y texto de estatuto-fs. 27/46.-

Que por dictamen del Dpto. Legal y de Sub Dirección de esta repartición se solicitó a la entidad el cumplimiento de observaciones formales realizadas al estatuto presentado.-

Que la entidad procede a cumplimentar lo requerido adjuntado también la constatación notarial de domicilio por haber realizado cambio de sede social.-

Que de conformidad a las actuaciones, la entidad guardó observancia de todos los recaudos exigibles por su Estatuto y la Normativa vigente del Organismo de contralor para el trámite de reforma.-

Que la reforma tal como consta en el texto ordenado de los estatutos no altera los fines y naturaleza Jurídica de la asociación peticionante conforme los Artículos 141, 142 ,148 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Por ello y de conformidad a lo estipulado por el Art. 157 del Cód. Civ. y Com. Nación, Art. 4° inc. 1 y 11° inc. 1 de Ley N° 8367 y el Dcto. Reglamentario N° 2942/1(FE) del 29/08/2011;

Que obra dictamen de Dpto. Asociaciones Civiles, Asesoría legal interviniente y Subdirección,

Por ello y de conformidad a facultades legales y reglamentarias vigentes;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la reforma parcial del Estatuto de la Asociación Civil "ASOCIACION CITRICOLO DEL NOROESTE ARGENTINO (ACNOA)" con domicilio legal en Tucumán y; sede en calle Andres Villa Nro. 120 de la ciudad de Yerba Buena, de esta provincia con Personería Jurídica otorgada por Decreto Nro. 3612/14/ SSG del 07/08/1974 la que fuera sancionada por Asamblea General Extraordinaria de fecha 03/08/2020 y con las correcciones requeridas de oficio por este organismo de control en merito a los precedentes considerandos.-

ARTICULO 2°: DETERMINAR que las fojas 27 a 46 del Estatuto aprobado en el artículo anterior y obrantes en Expte N° 404-211-2021 de fecha 22/02/2021 serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este organismo de contralor.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 232 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-11-23

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 232/2021-DPJ, del 23/11/2021.-

VISTO:

El Expediente N° 2678/211-A-2020 y agregados, mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL TRABAJADORES DE LAS ARTES VISUALES DE TUCUMAN", con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, - Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (de Fs. 05 a 06 en doble faz, y fs. 7) en expte. N° 4695/211-A-2021 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 05 a 12) de expediente 427/211-A-2021.

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, Legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad "ASOCIACION CIVIL TRABAJADORES DE LAS ARTES VISUALES DE TUCUMAN", con domicilio declarado en la localidad de San Miguel De Tucumán, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante de fs. 05 a 12 de expte n° 427/211-A-2021 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante de fs. 11 a 12 doble faz y fs. 13, de expte. N° 4695/ 211-A-2021 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Director a cargo de este organismo de control.

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.

ARTICULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 233 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-11-23

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 233/2021-DPJ, del 23/11/2021.-
VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 1860/211-F-2021 y agdos., de la
"FUNDACIÓN ZACARIAS", con domicilio declarado, en la Localidad de La Reducción,
Departamento Lules, Provincia de Tucumán.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante afs02Y 03 ambas endoble Faz en Expediente (3433-211-F-2021) y el Estatuto Tipo obrante a (fs 04 a 07) de Expte. 1860/211-F-2021

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo; atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones y Sub-Dirección, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, artículo 11 inc 1, su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACION ZACARIAS", con domicilio declarado, en la Localidad de la Reducción, Departamento Lules, Provincia de Tucumán.- en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 04 a 07) Expte. 1860/211-F-2021 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (fj. 05 Y 06 ambas en doble faz)de Expte. N°3433/211-F-2021, aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 234 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-11-26

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 234/2021-DPJ, del 26/11/2021.-

VISTO:

El Expediente N°1845/211-A-2021 y agregados mediante el cual la entidad denominada "CENTRO ITALIANO CALABRÉS ASOCIACIÓN CIVIL", con domicilio declarado en la localidad de El Manantial, Dpto. Lules, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y ;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 02 a Fs. 04 en Doble Faz) en expediente Nro. 4871/211-C-2021 y Estatuto Propio (Fs.05 a Fs 15) en expediente Nro. 2844/211-C-2021.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Propio de la entidad "CENTRO ITALIANO CALABRÉS ASOCIACIÓN CIVIL", con domicilio declarado en la localidad de El Manantial, Dpto. Lules, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 05 a Fs. 15 expediente Nro. 2844/211-C-2021 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 06 a Fs. 08 en Doble Faz del expediente Nro. 4871/211-C-2021 serán firmadas y selladas por el Sr. Director a cargo de éste organismo de Control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 235 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-11-29

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 235/2021-DPJ, del 29/11/2021.
VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 3105/211-F-2021 y agdos., de la
"FUNDACION VIENTOS DEL VALLE" , con domicilio declarado, en la Localidad de San
Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs 02 en doble Faz y 03 en Expte.

(5002-211-F-2021) y el Estatuto Tipo obrante a (fs 03 a 06) de Expte.
3105/211-F-2021

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones y Sub-Dirección, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, artículo 11 inc 1 , su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACION VIENTOS DEL VALLE" , con domicilio declarado, en la Localidad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán.- en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 03 a 06) Expte. 3105/211-F-2021 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (fj.05 en doble faz y 06) de Expte. N°5002/211-F-2021, aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 239 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-12-02

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 239/2021-DPJ, del 02/12/2021.-

VISTO:

El Expediente N° 3104/211-A-2021 y agregados mediante el cual la Entidad denominada "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VIAL ASOCIACION CIVIL", con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ellos el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 02 a 04 en doble faz) en expediente 4982/211-A-2021, con Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 - DPJ (Fs. 04 a 11) en expediente 3727/211-A-2021.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo de la entidad "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VIAL ASOCIACION CIVIL", con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán,, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 04 a 11 en expediente 3727/211-A-2021 y que las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 05 a 07 en doble faz del expediente 4982/211-A-2021 aprobado por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 240 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-12-02

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 240/2021-DPJ, del 02/12/2021.-

VISTO:

El Expediente N°3048/211-F-2020 y agregados mediante el cual la entidad denominada "FUNDACIÓN GRANO DE ARENA", con domicilio declarado en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y ;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 03y Fs. 04, ambos en doble faz)en expediente 5072/211-F-2021 y Estatuto Tipo Anexo I (Resolución 201/15- DPJ)(Fs.04 a Fs.07) en expediente 3302/211-F-2021.-

Que conforme lo informado por el Área de Fundaciones, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo de la entidad denominada "FUNDACIÓN GRANO DE ARENA", con domicilio declarado en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs.04 a Fs. 07 en expediente 3302/211-F-2021 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs.06y Fs. 07, ambos en doble faz en expediente N° 5072/211-F-2021 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Director de este Organismo de Control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 241 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-12-03

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 241/2021-DPJ, del 03/12/2021.
VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 1491/211-F-2021 y agdos., de la
"FUNDACION CORAZONES CONTENTOS" , con domicilio declarado, en la Localidad de Villa
Fiad, Departamento Leales, Provincia de Tucumán.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs 02 y 03 ambas en doble Faz en Expte.

(5125-211-F-2021) y el Estatuto Tipo obrante a (fs 04 a 07) de Expte.

2966/211-F-2021

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones y Sub-Dirección, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, artículo 11 inc 1 , su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACION CORAZONES CONTENTOS" , con domicilio declarado, en la Localidad de Villa Fiad, Departamento Leales, Provincia de Tucumán.- en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 04 a 07) Expte. 2966/211-F-2021 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (fj.06 y 07 ambas en doble faz) de Expte. N°5125/211-F-2021, aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 84595

VARIOS 1 / 2021 HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN / 2021-12-09

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

Se hace conocer a la ciudadanía que en Sesión celebrada en fecha 9 de diciembre de 2021, se han otorgado los Acuerdos solicitados por el Poder Ejecutivo para designar en el cargo de:

- Juez en lo Civil en Documentos y Locaciones de la VI Nominación - Subrogante, en el Centro Judicial Capital, a la Dra. María Florencia Gutiérrez - D.N.I. N° 23.239.705.
- Vocal en la Cámara Contencioso Administrativo, Sala 11 - Subrogante en el Centro Judicial Capital, a la Dra. María Felicitas Masaguer - D.N.I. N° 28.681.855.-

Aviso número: 84618

VARIOS 143 / 2021 CAM / 2021-12-09

CAM. Por Acuerdo 143/2021 el Consejo Asesor de la Magistratura llama a Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la cobertura de 4 cargos vacantes de Defensor/a Oficial de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida, Concursos nros. 299, 300, 301 y 302, todos del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la provincia de Tucumán. El plazo para la inscripción de los postulantes será de 7 (siete) días hábiles y comenzará el día 13 de diciembre del 2021 a horas 00:00, hasta el 21 de diciembre del mismo año, inclusive, a horas 23:59, en la página web del Consejo www.camtucuman.gob.ar. El Reglamento Interno del Consejo Asesor, el Acuerdo que dispone los llamados a los concursos, requisitos exigibles para la inscripción y demás normativa pueden consultarse en: www.camtucuman.gob.ar o tel. 0381-2318362.

Aviso número: 242876

GENERALES / DIRECCION GRAL DE CATASTRO EXPTE N° 8.995/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

DPTO. INMUEBLES FISCALES

Ref. Expte N° 8.995/377/2019.

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley N°: 21.477 y su modificatoria Ley N°: 24.320, los Decretos Reglamentarios N°: 1.025/14(SSG)-78, 482/14 (SSG)-80 y 516/14 (SSG)-82 sobre un inmueble edificado que ocupa LA ESCUELA FRAY MAMERTO ESQUIU, en la localidad de Leon Rouges, Departamento Monteros. Identificado en la Dirección General de Catastro Provincial con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°: 43.366, Matrícula Catastral N°: 16.000, Circ: 2 - Secc: E - Lamina: 387 - Parcela: 718. Empadronado a nombre de LAZARTE PEDRO y compuesto de una superficie de 2.712,1721 m2, según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N°: 83.943/2.021 - Expte. N° 14.406-2.021. Por tal motivo, se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a dar intervención ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital, caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 09 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.876.

Aviso número: 242873

GENERALES / DIRECCION GRAL DE CATASTRO REF. EXPTE N° 62/377/2021

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

DPTO. INMUEBLES FISCALES

Ref. Expte N° 62/377/2021

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley N°: 21.477 y su modificatoria Ley N°: 24.320, los Decretos Reglamentarios N°: 1.025/14(SSG)-78, 482/14 (SSG)-80 y 516/14 (SSG)-82 sobre un inmueble edificado que ocupa EL CAPS LA FLORIDA, en la localidad de La Florida, Departamento Leales. Identificado en la Dirección General de Catastro Provincial con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°: 89.694 y 188.905, Matrícula Catastral N°: 26.318, Circ: 2 - Secc: C - Lamina: 222 - Parcela: 189h4 y 189h5. Empadronados a nombre de SUAREZ DE SOSA AMELIA MAXIMINA (100% DEL PADRON N°: 89.694) y SABATER SEBASTIAN MARIO, SABATER DANIEL HECTOR, SABATER EDMUNDO MIGUEL Y SABATER VICTOR HUGO (CADA UNO CON EL 25% DEL PADRON N°: 188.905). Compuesto de una superficie de 1.302,0979 m2, según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N°: 84.145/2.021 - Expte. N° 12.417/2.021. Por tal motivo, se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a dar intervención ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital, caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 09 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.873.

Aviso número: 242818

JUICIOS VARIOS / ACOSTA NORMA ANGELICA C/GAMON ORELLANA VANIA S/COBRO DE PESOS

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO I NOMINACION, Centro Judicial Capital, Juez a cargo del DR. CARLOS FRASCAROLO, Secretaría a cargo de la DRA. VALERIA IRAMAIN y el PROC. MATIAS OVEJERO, se tramitan los autos caratulados: "ACOSTA NORMA ANGELICA c/GAMON ORELLANA VANIA s/COBRO DE PESOS - Expte. N° 1761/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcriba los fines de notificar GAMON ORELLANA VANIA: San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2021. Proveyendo las presentaciones del 17/11/2021 Y 18/11/2021: téngase presente lo manifestado. Atento a lo solicitado, notifíquese la providencia de fecha 28/03/2019 al accionado Gamon Orellana Vania, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días. Hágase constar que el presente trámite es libre de derechos y formularios. ///San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2019. A lo solicitado y en virtud de las constancias de autos, en especial publicación de edictos Judiciales obrantes a fs. 53/55 de autos y habiendo vencido el término concedido a la demandada mediante proveído de fecha: 11/11/2015: Téngase por inconstestada la demanda para la accionada Vania Gamon Orellana. Asimismo y haciendo efectivo el apercibimiento del art. 22 del C.P.L: hágasele saber al accionado, que las sucesivas notificaciones se efectuaran EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, con las excepciones establecidas por la citada norma legal. Al pedido de apertura de la causa a pruebas, reitérese una vez firme la presente. PERSONAL. Fdo. DR. CARLOS FRASCAROLO - Juez/a.- Secretaría, 03 de diciembre de 2021.- PTM. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 10/12/2021. Aviso N° 242.818.

Aviso número: 242752

**JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ JACINTO ISRAEL - SORIA OLGA AMERICA S/
SUCESION" - EXPTE. N° 2079/12**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar a los herederos de los herederos fallecidos JULIO GILBERTO SORIA y NESTOR AGUSTIN SORIA la siguiente Declaratoria de Herederos en el juicio caratulado "ALBORNOZ JACINTO ISRAEL - SORIA OLGA AMERICA S/ SUCESION" - Expte. N° 2079/12: //// "San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2019.- Y VISTOS: CONSIDERANDO RESUELVO I) DECLARAR heredera de la causante OLGA AMERICA SORIA (D.I. N° 2.950.289), sin perjuicio de terceros, a GLADYS MARINA ARGANARAZ (D.I. N° 14.954.520), en el carácter de sobrina, en representación de su madre prefallecida LUCIA BERTA SORIA, quien en vida fuera hermana de la causante. II) NO se incluye en la presente a FLORINDO HILARIO SORIA (en el carácter de hermano de la causante Olga América Soria); y a FATIMA RAMONA ARGANARAZ y ANTONIO IGNACIO ARGANARAZ (en el carácter de sobrinas de Olga América Soria -en representación de su madre prefallecida Lucia Berta Soria quien en vida fuera hermana de la causante), por no haberse apersonado al sucesorio.- III) TENER presente la citación realizada a los herederos (indeterminados) de JULIO GILBERTO SORIA, NESTOR AGUSTIN SORIA y DARDO DANIEL SORIA (hermanos de la causante), reseñada en el considerando. IV) QUE el presente instrumento por sí, no autoriza actos de disposición (art. 663 C.P.C.).- HÁGASE SABER: Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-" - San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E 03 y V 10/12/2021. \$3.446. Aviso N° 242.752.

**JUICIOS VARIOS / ARAOZ RITA MARIANA DEL ROSARIO C/FOB NOROESTE S.R.L.
S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO XI, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la Dra. Sandra Alicia González, Secretaría a cargo de Dra. Celia Beatriz Verazay, se tramitan los autos caratulados: ARAOZ RITA MARIANA DEL ROSARIO c/FOB NOROESTE S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1608/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2021. I. Tengo presente lo manifestado por la letrada María Laura Castaño. En consecuencia, en virtud de lo normado por el art. 21 del CPL: dispongo notificar a la firma demandada FOB NOROESTE S.R.L. el traslado de la demanda, proveído en fecha 14/05/2021, mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de CINCO DÍAS, haciéndoselo saber que el plazo para contestar la demanda es de QUINCE DÍAS y comenzará a correr a partir de la última notificación. A sus efectos, ordeno librar edicto al Sr. Director del Boletín Oficial, haciéndose constar que el mismo es libre de derechos." FDO: SANDRA ALICIA GONZÁLEZ - Jueza. " San Miguel de Tucumán 14 de mayo de 2021. I. Por cumplido íntegramente con lo requerido en el decreto que antecede. II. Tengo presentes los comprobantes de pago adjuntados respecto de bonos profesionales, aportes de ley 6059 y tasa de justicia por apersonamiento letrado. En su mérito y atento al instrumento de poder acompañado digitalmente, doy intervención de ley a la letrada María Laura Castaño en el carácter invocado y tengo por constituido el domicilio digital en el casillero n° 27338843009. III. Por presentada la documentación digitalizada que acompaña, la que deberá estar a disposición del juzgado en caso de ser requerida. IV. Por denunciado el mail y el número de teléfono del letrado interviniente, como así también el número de teléfono de su representada. V. En consecuencia, dispongo citar y emplazar a la demandada: FOB NOROESTE S.R.L. en el domicilio denunciado sito en calle Italia n°2386 de esta ciudad, a fin de que, en el perentorio término de QUINCE DÍAS y por medio de su representante legal, comparezca a estar a derecho en la presente causa y constituya domicilio digital en la misma presentación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del CPL. A tal efecto, y por igual plazo, correr traslado de la demanda para que la conteste, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 56, 58 y 60 y cumpla con el artículo 61 del CPL. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Por último, y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 14 y 36 segundo párrafo de la Acordada n° 236/20, el/la letrado/a interviniente deberá acompañar copia digitalizada de la constancia de CUIT de la firma demandada. Asimismo, deberá el/la presentante adjuntar los comprobantes de pago digitalizados de los recaudos legales, informar su mail y número de teléfono personal. VI. Notificar personalmente a la demandada mediante cédula a su domicilio legal. A los fines del traslado ordenado precedentemente, adjunte el presentante comprobante de pago digitalizado de la movilidad correspondiente. FDO: SANDRA ALICIA GONZÁLEZ - Jueza" GEMHV. LIBRE DE DERECHOS. E 06 y V 13/12/2021. Aviso N° 242.774.

**JUICIOS VARIOS / CARRIZO DE FRIAS NELIDA ROSA S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias / prosecretaría a cargo de Gustavo Eduardo Gordillo, tramita el expediente caratulado: CARRIZO DE FRIAS NELIDA ROSA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N° 39/20", en los cuales, el Sr. juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 01 de noviembre de 2021. En atención a las constancias del expediente, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (artículo 159 del Código Procesal). En consecuencia, cítese a Patricia Argañaraz de Uñate y a José Antonio Frias Soria y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y, córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un defensor de ausentes (artículo 284 inciso 5°, 393, 394 del Código Procesal). A sus efectos, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar los datos del inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o, subsiguiente día hábil en caso de feriado, para las notificaciones en la secretaría..- FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ." .Se hace constar que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en Calle Pública s/nombre y s/número (frente de la Comuna Rural) de la localidad de Huasa Pampa Sud, departamento de La Cocha, provincia de Tucumán.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Padrón: N°92841; Matrícula: 66423; Orden: 137; Circ: I; Sección: B; Lámina: 466; Parcela: 762. Sus Linderos son: al Norte: camino público y Ubaldo Ponce; al Sur: con camino público; al Este: con callejón y Ubaldo Ponce y al Oeste: calle pública. Concepción, 06 de diciembre de 2021. MLT. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 22/12/2021. Aviso N° 242.872.

JUICIOS VARIOS / CONTRERA MIGUEL REMIGIO C/ REYES CLEMENTE CASTULO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "CONTRERA MIGUEL REMIGIO c/ REYES CLEMENTE CASTULO Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 3939/19, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2021.- 1)... -2) Atento a las constancias de autos y a los informes negativos de las diferentes entidades, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los presuntos herederos de REYES CLEMENTE CASTULO- D.N.I. 3.642.290 - FALLECIDO 04/07/1999 y/o sus presuntos herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- Previo a su libramiento cumpla la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC. -3) Líbrese oficio al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX Nominación a fin de que se sirva informar quiénes fueron denunciados como herederos y/o invocaron tal condición en los autos "TEVES LUDOVINA DEL CARMEN S/ SUCESION" (Expte. N° 2561/1980 - Iniciado 22/08/1980), informando en tal caso, nombre, DNI y domicilio de los mismos.- 3939/19 GGMV.- Se hace constar que los Sres. Contrera Miguel Remigio DNI N° 7.797.143 y Leal Eva DNI N° 5.444.082 persiguen la prescripción adquisitiva de dominio contra los Sres. Delgado Estela DNI N° 5.997.440, Reyes Clemente Castulo DNI N°3.642.290 y teves o Tebes de Cantos Ludovina o Ludivina, de un inmueble ubicado en Leales. Localidad de Las Mercedes , Jurisdicción de la Comuna de Santa Rosa , nomenclatura catastral Circ I, Secc E; Lam 63/65, Parc 210A -144 Y 253, número de padrón 85805- Matricula 9048- orden 122, padrón 87751- Matricula 9061- orden 136 y padrón 87582- Matricula 9075 B- orden 14, cuya superficie es de 51.443,0887 m2.-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 23 de noviembre de 2021.- E 29/11 y V 13/12/2021. \$9.820. Aviso N° 242.554.

Aviso número: 242762

JUICIOS VARIOS / COSSIO CARLOS ALBERTO ANTONIO S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, Juez titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Prosecretaría del Proc. Ricardo A. Gramajo Zalazar, se tramitan los autos caratulados: "COSSIO CARLOS ALBERTO ANTONIO S/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 1899/04", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "San Miguel de Tucumán, noviembre de 2021... A los fines de hacer efectivo el pago a los acreedores, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo conocer que existe proyecto de distribución de fondos aprobado y firme y que deberán los interesados denunciar datos de cuenta bancaria al juzgado o a Sindicatura a los fines de hacer la transferencia de los fondos correspondiente. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez". Proc. Ricardo A. Gramajo Zalazar - Prosecretario, 02 de diciembre de 2021.- IL. LIBRE DE DERECHOS. E 06 y V 13/12/2021. Aviso N° 242.762.

JUICIOS VARIOS / DIAZ JUAN CARLOS - DIAZ JUAN CARLOS S/ SUCESION

POR 5 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a los herederos del heredero fallecido JOSE MANUEL DIAZ, el siguiente proveído en el juicio caratulado "DIAZ JUAN CARLOS - DIAZ JUAN CARLOS s/SUCESION" - Expte. N° 3896/11: ///"San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2021. Téngase presente lo manifestado por la Sra. Agente Fiscal. Previo a todo trámite, haciendo efectivo el apercibimiento decretado en fecha 25/10/2011 (fs. 23), hágase conocer a MARIO ALBERTO DIAZ, VICTOR HUGO DIAZ y a los herederos de JOSE MANUEL DÍAZ, que el presente juicio continuará sin su intervención.- PERSONAL. Notifíquese a los herederos del heredero fallecido JOSE MANUEL DIAZ, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo. Dr. Carlos Torino-Juez".- San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR.- E 10 y V 16/12/2021. \$2.290 Aviso N° 242.947.

JUICIOS VARIOS / JUAREZ CLAUDIA NATALIA S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. E. J. Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados:

"JUAREZ CLAUDIA NATALIA S/QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 4660/21, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de la Sra. CLAUDIA NATALIA JUAREZ, DNI 32.858.088; C.U.I.L. N° 27-32858088-3, con domicilio declarado en calle Junín 114 - 6º piso, Departamento "B", la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- FIJAR el día 14 de Diciembre de 2021 a hs. 11:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B, siendo realizado por la Secretaria Concursal del Juzgado a través de sistema SAE... III.-...

IV.-...V.-...VI.- INTIMAR a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.-... IX.- ORDENAR se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. X.-... XI.-... XII.-... XIII.- FIJAR el día 14 de abril de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XIV.- FIJAR el día 07 de Junio de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XV.-... XVI.-... HAGASE SABER.- CEJ- DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ.- SECRETARIA, 02 de diciembre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 06 y V 13/12/2021. Aviso N° 242.778.

Aviso número: 242897

**JUICIOS VARIOS / LEANDRINI MARIA FLORENCIA C/ S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "LEANDRINI MARIA FLORENCIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 2160/21, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda-proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- Para mayor resguardo legal se transcribe la providencia que ordena la medida: San Miguel de Tucumán, 24 noviembre de 2021.- Proveyendo el escrito presentado por el letrado Raúl López, en fecha 11/11/21: Al punto I: Atento a lo solicitado y las constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve María Florencia Leandrini, sobre el siguiente inmueble: identificado según nomenclatura catastral: Padrón: 96.215, Matricula y orden: 28.096/96, Circunscripción: I, Sección: B, Manzana o Lamina: 3, Parcela: 14- Inscripto en el Registro Inmobiliario en: Libro: 12, Folio: 1, Serie "B", Año: 1.925.- En los mismos cítese a Zaira Matilde Quiroga y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Al punto II: Téngase presente el juramento del Art. 159 Procesal.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MS 2160/21. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR-JUEZ.- E 09 y V 22/12/2021 \$5.064
Aviso N° 242.897.

JUICIOS VARIOS / OLIVARES PABLO ANDRES C/ PANADERIA SALINAS O SUCESION DE COSTILLA JUAN JULIO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO DE LA I NOMINACION, Centro Judicial Capital, Juez a cargo del DR. CARLOS FRASCAROLO, Secretaría a cargo de la DRA. VALERIA IRAMAIN y el PROC. MATIAS OVEJERO, se tramitan los autos caratulados: "OLIVARES PABLO ANDRES c/ PANADERIA SALINAS O SUCESION DE COSTILLA JUAN JULIO O HEREDEROS DE JUAN J.COSTILLA s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 402/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe a los fines de notificar a los Sres. Roberto Costilla, Raul Eduardo Costilla, Salinas de Costilla Emma del Rosario y a los herederos de Sara Rosa Costilla: San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2021. Proveyendo la presentación del 17/11/2021: atento a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes y advirtiéndolo que en el edicto confeccionado en fecha 20/09/2021 se consignó por error que éste debía ser publicado por el término de 03 días, cuando debería haber sido por 05 días conforme lo ordenado en la providencia del 26/08/2021 y lo normado en el art. 21 del CPL, corresponde librar un nuevo edicto conforme fuera ordenado en la providencia anteriormente mencionada. ///San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2021. Proveyendo la presentación de fecha 13/09/2021: ténganse presente las copias digitalizadas que se adjuntan. En su mérito, notifíquese conforme lo ordenado en fecha 26/08/2021. ///San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2021. Proveyendo la presentación de fecha 25/08/2021: atento a lo solicitado y al estado de la presente causa, corrarse traslado de la demanda a los Sres. Roberto Costilla, Raul Eduardo Costilla, Salinas de Costilla Emma del Rosario y a los herederos de Sara Rosa Costilla a fin de que en el término de quince días la contesten, bajo apercibimiento de lo normado por los art. 22, 58,60 y 61 del Código Procesal Laboral. Notifíquese personalmente Roberto Costilla, Raúl Eduardo Costilla y Salinas de Costilla Emma del Rosario y a los herederos de Sara Rosa Costilla mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo. DR. CARLOS FRASCAROLO - Juez/a.- Secretaría, 03 de diciembre de 2021. PTM. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y 14/12/2021. Aviso N° 242.817.

Aviso número: 242935

JUICIOS VARIOS / ORELLANA HORACIO S/QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ORELLANA HORACIO s/QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 4765/21, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, de diciembre de 2021.-...: I) T.... II)... III) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que el Síndico CPN Mario G. Encinar ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Moreno 260 PB - S.M de Tuc-. A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al n. 381 5477851. Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será de lunes a viernes en el horario de 09 a 14 hs. y que el plazo para verificar los créditos vence el día 11.02.2022.- CEJ.- 4765/21.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ." FIRMADA DIGITALMENTE EL 06.12.2021 - SECRETARIA, 07 de diciembre de 2021.- E 10 y V 16/12/2021. Aviso N° 242.935.

JUICIOS VARIOS / OSORES CLAUDIA ALEJANDRA S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, Juez titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Prosecretaría del Proc. Ricardo A. Gramajo Zalazar, se tramitan los autos caratulados: "OSORES CLAUDIA ALEJANDRA s/QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 3642/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 07 DE DICIEMBRE DE 2021. AUTOS Y VISTO... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I°. DECLARAR la quiebra de CLAUDIA ALEJANDRA OSORES DNI 26 138 457 CUIL 23-26138457-4 con domicilio real en Lomas de Tafi Sector 12 Casa 6 Manzana 13 de Tafi Viejo de esta provincia, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24 522 (pequeña quiebra)... IV°. PROHIBIR a los terceros hacer pagos y/o entrega de efectos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces... XI°. FIJAR hasta el 12/02/2022 como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico o de manera digital en el Portal S.A.E, acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación, conforme lo considerado. XII°. FIJAR el 12/03/2022 para la presentación del informe individual y el 12/04/2022 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado... XIII°. PUBLÍQUENSE EDICTOS por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, LCQ) Si existieran fondos suficientes, se ordena publicar edictos similares en el diario La Gaceta en la forma y términos dispuestos. XVII°. HÁGASE SABER. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ". Prosecretaría Proc. Ricardo A. Gramajo Zalazar, 07 de diciembre de 2021.- IL. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/12/2021. Aviso N° 242.933.

JUICIOS VARIOS / OSORES RENE FELIPE Y OTROS C/BARBIERI Y CIA SACIFIA Y OTROS S/COBRO DE PESOS

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 2, Centro Judicial Capital, DRA.MARCELA B. TEJEDA Vocal a cargo, Secretaría a cargo de RICARDO PONCE DE LEÓN, se tramitan los autos caratulados: "OSORES RENE FELIPE Y OTROS c/BARBIERI Y CIA SACIFIA Y OTROS s/COBRO DE PESOS - Expte. N° 968/04, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 Noviembre de 2021. Teniendo en cuenta a la presentación de fecha 01/11/2021 por la letrada Sallan María Rosa, y a las constancias de autos se procede a proveer: 1) Hagase efectivo el apercibimiento dispuesto en providencia de fecha 29/10/2021 y conforme a lo dispuesto por el Art. 22 CPL - segundo y tercer párrafo , notifíquese a la demandada - BARBIERI Y CIA SACIFIA - del proveído y resolución de fechas 15/10/2021 y 16/06/2021 respectivamente, mediante Edicto libre de derecho por el plazo de 3 (tres) días. En consecuencia las sucesivas providencias serán notificadas a la parte demandada BARBIERI Y CIA SACIFIA en los ESTRADOS DEL JUZGADO con las excepciones contenidas en el Art ut supra mencionado. 2)... Fdo. Digital: DRA. MARCELA B. TEJEDA - VOCAL. ///San Miguel de Tucumán, 15 octubre de 2021. Con la movilidad acompañada por la Dra. María Rosa Sallan apoderada en autos, notifíquese en sus domicilios reales a los Sres: RENÉ FELIPE OSORES - BARBIERI Y CIA. SACIFIA - FERNÁNDEZ KRAUS MANUEL MARIO - FERNÁNDEZ KRAUS DANIEL MARIO - OSCAR ALBERTO SANTILLÁN y MONMANY VICENTE (síndico), la resolución recaída en autos del 16/06/2021, conforme se solicita. FDO DIGITAL. DR. Adrian Diaz Critelli - VOCAL ///San Miguel de Tucumán, 16 junio de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... RESUELVE: De acuerdo a lo antes considerado, la parte resolutive de la sentencia de fecha 31/05/13 dictada por la Sala VI de la actual Excma. Cámara de Apelación del Trabajo en relación a los actores continuadores de la presente litis -y aquí considerados-, quedará redactada de la siguiente manera: I.- HACER LUGAR A LA DEMANDA por los Sres. 1).- Rene Felipe Osoros, DNI N°: 14.225.539, domiciliado en calle Matienzo N° 2750, de esta ciudad, en la suma de \$52.860,38 (pesos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta con treinta y ocho centavos), en contra de BARBIERI Y CIA SACIFIA, con domicilio en calle Maipú N° 450 de esta ciudad, en concepto de Indemnización por antigüedad, Indemnización sustitutiva de preaviso, Integración mes de despido, SAC sobre preaviso, Vacaciones proporcionales 2003, Diferencias SAC 1° sem 2003, SAC 2° sem proporcional/2003, Indemnización art. 2 ley 25.323, art. 16 ley 25.561, diferencias SAC 2001/2002, Adic no rem. D 1273/02, D2641/02 y D 905/03, ABSOLVIENDOSE a la demandada respecto de los rubros: Salarios adeudados (jun-jul-ago-sep-oct y nov 2003), Diferencias salariales desde nov/01 a mayo/03, Indemnización art. 52 ley 25.531, art. 132 bis LCT y sanción art. 275 LCT; y 2).- Oscar Alberto Santillán, DNI N°: 12.161.410, domiciliado en manzana 1, casa 1, barrio M. Policial, de ésta ciudad, en la suma de \$120.123,10 (pesos ciento veinte mil ciento veintitrés con diez centavos), en contra de BARBIERI Y CIA SACIFIA, con domicilio en calle Maipú N° 450 de esta ciudad; en concepto de los siguientes rubros: Indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva de preaviso, integración mes de despido, SAC sobre preaviso, Vacaciones proporcionales 2003, diferencia SAC 1° sem/2003, SAC 2° sem proporcional/2003, indemnización art. 2 ley 25323, adic no rem. D.1273/02, d.2641/02 y D.905/03, Art. 16 ley 25.561, diferencias SAC 2001/2002; ABSOLVIENDOSE a la demandada respecto de los rubros: Salarios adeudados (jun-jul-ago-sept-oct y nov 2003), diferencias salariales desde nov/01 a mayo/03, art. 132 bis y sanción art. 275 LCT. En consecuencia, se la condena a que proceda, en el plazo de DIEZ días al pago de la suma total de \$172.983,48 (pesos ciento setenta y dos mil novecientos ochenta y tres con cuarenta y ocho centavos), por lo considerado. II.- RECHAZAR EL PLANTEO DE SOLIDARIDAD de los actores en contra del Sr. Fernández Kraus Manuel Ernesto, con domicilio en Av. Mate de Luna 3416, S. M. de Tucumán, Fernández Kraus

Daniel Mario, con domicilio en calle Muñecas N° 675, 3° piso de S.M. de Tucumán y Rodríguez Robledo Luis Guillermo, con domicilio en Lavalle N° 424 de S.M. de Tucumán, a quienes se absuelve del reclamo formulado en su contra por lo considerado. III.- RECHAZAR EL PLANTEO DE PRESCRIPCIÓN opuesta por los accionados en relación a los rubros: diferencias salariales Noviembre 2001 a Julio 2002 y SAC año 2001 y 1er. Semestre 2002, por lo considerado. IV.- RECHAZAR los planteos de inconstitucionalidad del art.16 de la ley 25561 y del art.132 (bis) de la LCT, efectuados a fs. 109, 118, 157, 166, 216, 225 y 587 por los demandados, por lo considerado. V.- HONORARIOS: regular: 1).- Al letrado Horacio Javier Rey, en la suma de \$37.537,40; 2) Al letrado Diego Alberto Del Prado, en la suma de \$8.879,81, de \$887,90, de \$887,90, de \$887,90, de \$887,90 y de \$2.663,94; 3) A la letrada María Rosa Sallan, en la suma de \$8.072,56; 4) A la letrada Carolina Ines Soria, en la suma de \$8.072,56; 5) Al letrado Luis Fernando Ruiz Torres, en las sumas de \$29.493,68, de \$8.848,10, de \$8.848,10, de \$8.848,10, de \$8.848,10, de \$2.949,36, de \$16.145,12, y de \$25.024,93; 6) Al letrado Miguel Jorge LUNES 06 DE DICIEMBRE DE 2021 - 09:05:51 Pérez Supervielle, en las sumas de \$37.537,40, de \$11.261,22, de \$11.261,22, de \$11.261,22, de \$11.261,22, de \$3.753,74, y de \$12.5012,46; 7) Al letrado Martín Ruiz Torres, en la suma de \$8.072,56. y 8) A la Sra. Perito Contador CPN María Julia García, no se le regulan honorarios, por lo tratado. VI.- NOTIFICAR la presente resolutive al Sr. Sindico del Concurso de la razón social demandada Barbieri y Cia SACIFIA, CPN Monmany, a los fines establecidos en la ley 19550, por lo considerado. VII.- PLANILLA FISCAL oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6.204)", por lo considerado. REGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y HÁGASE SABER.FDO. DRES. ADRIÁN M.R. DÍAZ CRITELLI - OSVALDO PEDERNERA.VOCALES. ANTE MÍ: Ricardo César Ponce de León " QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Fdo. Digital- Ricardo Ponce de León Secretaría, Diciembre de 2021.- PTI. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y 10/12/2021. Aviso N° 242.820.

Aviso número: 242923

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/SINECTIS S.A. S/EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/SINECTIS S.A. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 30/11/2021 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CIC-3637/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2021.- CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por GOANE, ESTEBAN IGNACIO en contra de, SINECTIS S.A., hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de CATORCE MILTRECIENTOS (\$14.300) en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa activa que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial.- SEGUNDO: Costas a la empresa demandada, conforme se considera. TERCERO: Diferir pronunciamiento sobre los honorarios generados por la presente ejecución, conforme lo considerado. HAGASE SABER. CIC -San Miguel de Tucumán 01 de diciembre de 2021.- E 10 y V 23/12/2021. Aviso N° 242.923.

Aviso número: 242815

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/DIMONTEL S.A.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/DIMONTEL S.A. s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 8021/12, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 20/09/2013, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense libre de derechos.-
TMV-8021/12 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2013.- I) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$173.651,91 y \$34.730,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme ley 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de ZUVIRIA 5262 - CIUDAD AUTONOMA DE BS. AS. , facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Dra. Maria del Valle Gay, Tomo N° 76, Folio N° 154, C.P.A.C.F., DNI° 22.270.467. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. II) Autorízase a los letrados MANUEL LOPEZ VALLEJO (M.P. N°6031) y CARLOS E. FIORETTI (MP.6864) a retirar gestiones conforme lo solicitado por el letrado Fabricio R.Brito.-SMS 8021/12 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 26 de noviembre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 21/12/2021. Aviso N° 242.815.

Aviso número: 242868

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/FIDEICOMISO LAS HERAS
252 S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/FIDEICOMISO LAS HERAS 252 s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 3983/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 22/03/2021 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése libre de derechos.- TMV-3983/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$16.875,00 & \$3.375,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro.- RRE 3983/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 29 de noviembre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.868.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/GARCIA PALACIOS GABRIEL
AUGUSTO S/ EJEC FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a GARCIA PALACIOS, GABRIEL AUGUSTO, D.N.I N° 24.802.432, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/GARCIA PALACIOS GABRIEL AUGUSTO S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 624/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2021. Téngase presente los informes que acompaña. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/03/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-624/19 ///San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2019. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$49.246,39 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 624/19 " San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2021. 624/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 10/12/2021. Aviso N° 242.724.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ GOMEZ JOSE RAMON
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a GOMEZ, JOSE RAMON, CUIT N° 20-123999143, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ GOMEZ JOSE RAMON s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1892/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/06/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-1892/19 ///San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2019. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$70.367,55 y \$13.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) Atento a lo solicitado y lo previsto por los Art. 233 inc. c - Ley 6176 del CPC y Art. 175 - Ley 5121, Texto Consolidado, Ley 8240., TRÁBESE EMBARGO PREVENTIVO sobre las sumas de dinero, títulos y/o acciones y/o cualquier otro valor que tenga depositado y/o se depositaren en el futuro a nombre del demandado: GOMEZ, JOSE RAMON, CUIT N° 20-12399914-3, CBU N° 0110255220025500386931, en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA - SUCURSAL SAN MIGUEL DE TUCUMAN - cuenta corriente y cualquier otra cuenta que posea en dicha entidad, hasta cubrir las sumas de PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA y CINCO CENTAVOS- (\$70.367,55) y TRECE MIL- (\$13.000,00) en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. A sus efectos líbrese oficio a la entidad bancaria mencionada haciéndole saber la medida dispuesta precedentemente. Asimismo deberá cumplirse aún cuando la cuenta u operatoria obre abierta por ante una sucursal de otra Provincia. Hágase conocer que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco del Tucumán, Sucursal Tribunales, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DR. JUAN MARTIN VILLEGAS M.P. N° 8915.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.-JJAM 1892/19.- San Miguel de Tucumán, 07 de diciembre de 2021. 1892/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/12/2021. Aviso N° 242.932.

Aviso número: 242726

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/GONZALEZ NORBERTO DE JESUS S/EJEC

POR 5 DIAS - Se hace saber a GONZALEZ, NORBERTO DE JESUS, D.N.I N° 21.778.701, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/GONZALEZ NORBERTO DE JESUS s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3702/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 11/05/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-3702/21 ///San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$92.656,32 y \$30.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 3702/21." San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2021. 3702/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 10/12/2021. Aviso N° 242.726.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/KODAK ARGENTINA
S.A.I.C. S/EJEC**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana E. Berni, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/KODAK ARGENTINA S.A.I.C. s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4636/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2021. Atento a lo ordenado en el día de la fecha, a fin de preservar el principio de congruencia, debido proceso y evitar desgaste jurisdiccional, córrase traslado de la planilla presentada por el proceso principal, expresada en informe de verificación de 20/12/19 (RES. GRAL. N°180/10) por el término de ley mediante la publicación de edictos por 10 días; se hace constar que la deuda asciende a la fecha según informe a \$ 1.037.008,54 (Pesos: un millón treinta y siete mil ocho con 54/100), restando el saldo de \$ 144.949,57 (Pesos: ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve con 57/100) para su percepción. Libre de Derechos (Ley 5121 y modif.). Los autos se encuentran en Secretaría, pudiendo consultar en horario matutino, respetando los protocolos sanitarios. BMI 4636/18 FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM. San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2021. A fin de dar cumplimiento a la publicación de edictos ordenada en 12/11/21, se aclara que, habiendo petitionado el letrado Argota Patricio por derecho propio, se debe publicar por Edictos la intimación de pago por honorarios de 04/11/19, LIBRE DE DERECHOS, ley 5480 por 10 días. BMI 4636/18 FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM. H10602996721 San Miguel de Tucumán, 4 de noviembre de 2019.- I) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. II) A sus efectos, INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$96.788,40 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas, por Honorarios Regulados al Letrado PATRICIO R. ARGOTA. Al mismo tiempo CÍTESELO DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- III) Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. NOTIFICACIONES DIARIAS EN SECRETARIA. - MIB 4636/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM .-" Fdo. Dra. Adriana E. Berni- Juez/a.- Secretaría, 18 de noviembre de 2021.- BMI. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 17/12/2021. Aviso N° 242.727.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/MEDINA REMIGIO JESUS
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MEDINA,REMIGIO JESUS, D.N.I N° 11.796.649, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/MEDINA REMIGIO JESUS s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5806/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2021. Téngase presente los informes que acompaña. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 23/06/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-5806/21 ///San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2021.- Téngase presente.- Proveyendo o pertinente al escrito de demanda: I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$47.615,35 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) Atento a lo solicitado y lo previsto por los Art. 233 inc. c - Ley 6176 del CPC y Art. 175 - Ley 5121, Texto Consolidado, Ley 8240., TRÁBESE EMBARGO PREVENTIVO sobre las sumas de dinero, títulos y/o acciones y/o cualquier otro valor que tenga depositado y/o se depositaren en el futuro a nombre del demandado: MEDINA REMIGIO JESUS - CUIT N° 20-11796649-7, en BANCO DE LA NACION ARGENTINA y cualquier otra cuenta que posea en dicha entidad, hasta cubrir las sumas de \$47.615,35 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. A sus efectos líbrese oficio a la entidad bancaria mencionada haciéndole saber la medida dispuesta precedentemente. Asimismo deberá cumplirse aún cuando la cuenta u operatoria obre abierta por ante una sucursal de otra Provincia. Hágase conocer que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- TMJ 5806/21.- San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2021. 5806/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y 10/12/2021. Aviso N° 242.722.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R C/MIGUEL ANTONIO SALINA E HIJOS SRL S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I Cento Judicial Concepción, Juez a cargo DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de la DRA. FLORENCIA MARIA GUTIERREZ, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R c/MIGUEL ANTONIO SALINA E HIJOS SRL s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 950/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 03 de diciembre de 2021.- Atento a lo solicitado, líbrense edictos por el término de CINCO DÍAS a los fines de notificar a la demandada MIGUEL ANTONIO SALINA E HIJOS SRL de la sentencia de fecha 15/10/2021. MMNS.- "FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ". -///- Concepción, 15 de octubre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: Para resolver los presentes autos, CONSIDERANDO: Que en autos se presenta la actora, por medio de su letrado apoderado, promoviendo demanda de ejecución fiscal en contra de MIGUEL ANTONIO SALINA E HIJOS S.R.L, basada en cargo ejecutivo agregado digitalmente en fecha 02/06/2021, emitido por la Dirección General de Rentas de PESOS: VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 14/100 (\$20.921,14), más intereses, gastos y costas. Funda su pretensión en el Cargo Tributario N°: BCOT/6584/2021 por Impuesto Automotores y Rodados - Periodos Normales. Manifiesta que la deuda fue reclamada al demandado mediante expediente administrativo N°2263/1128/YB/2021 y agregados, que deja ofrecido como prueba. Que intimado de pago y citado de remate mediante edictos, el ejecutado no opuso excepciones en el plazo legal, por lo que su silencio presupone conformidad con los términos de la demanda (Arts. 263 del C. C Y C. y 179 Cód. Tributario Provincial) y en consecuencia corresponde ordenar se lleve adelante la ejecución por el capital histórico que surge del Cargo Tributario que se ejecuta aplicándose los intereses desde que cada posición es adeudada (art. 50 C.T.P.). Costas al demandado vencido art. 105 C.P.C.y C. debiendo cumplir con lo preceptuado por el art. 174 último párrafo del C.T.P. Atento lo normado por el art. 20 de la ley 5.480, corresponde regular honorarios en la presente causa. En tal sentido y a los fines regulatorios, se tomará como base el capital reclamado en el escrito de demanda (art. 38), es decir la suma de \$20.921,14. Determinada la base, corresponde regular honorarios al Dr. Jerónimo Ponce de León, como apoderado del actor, en doble carácter, por una etapa del principal y como ganador, en virtud de art. 14 de la ley 5.480. Para el cálculo de los estipendios, no habiendo opuesto excepciones, se procederá conforme a las pautas del art.63 de la Ley 5.480, es decir sobre dicha base deberá reducirse un 50% resultando la suma de \$10.460,57. Sobre dicho importe, a criterio de la proveyente, se aplicará la escala del art. 38 (12% como ganador), más el 55% por el doble carácter que actúa (Art. 14). Realizando las correspondientes operaciones aritméticas, se obtiene un monto inferior al valor de una consulta escrita vigente, resultando una evidente e injustificada desproporción entre la importancia del trabajo efectivamente cumplido y la retribución mínima que correspondiere. En virtud de ello y de lo recientemente fallado por nuestra Excma. Cámara Civil en Documentos, Locaciones, Familia y Sucesiones en autos INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO (IPLA) VS. DIAZ MARCELA Expte. N°1298/18 (Sentencia fecha 12/03/2020), resulta justo y equitativo regular honorarios por el mínimo establecido en la ley arancelaria, es decir el valor de una consulta escrita fijada por el Colegio de Abogados del Sur (art. 38 último párrafo). Por ello, RESUELVO: PRIMERO: ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN D. G. R. en contra de MIGUEL ANTONIO SALINA E HIJOS S.R.L, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de PESOS: DIECINUEVE MIL TREINTA Y OCHO CON 60/100 (\$19.038,60) correspondiente al capital histórico del cargo que se ejecuta, el que deberá actualizarse desde el vencimiento de cada posición hasta su total y efectivo pago (art. 50 del C.T.T). Los intereses a aplicar son establecidos por el

art. 50 de la ley 5.121 y sus modificatorias. SEGUNDO: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 último párrafo del C.T.P. TERCERO: REGULAR al Dr. Jerónimo Ponce de León, la suma de PESOS: TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000), en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado. CUARTO: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. HÁGASE SABER. "FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ".- Secretaría, 06 de diciembre de 2021.-MB. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.869.

Aviso número: 242925

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/MOCHKOPSKY SILVANA EMMA S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a MOCHKOPSKY, SILVANA EMMA, D.N.I N° 27.220.733, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/MOCHKOPSKY SILVANA EMMA s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5285/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/12/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ-FMJ-5285/18 ///San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2020... Atento las constancias de autos, previamente: En virtud de lo previsto por el art 70 del CPCCT, acordadas n°1229/18 y 236/20 (art. 50) de la Excma. Corte Suprema de Justicia: Hágase efectivo el apercibimiento ordenado. En consecuencia: Notifíquese al demandado las sucesivas providencias en los Estrados Judiciales Digitales (art. 4 Anexo Reglamento para notificaciones judiciales realizadas por medios digitales). PERSONAL.-DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI DHCM5285/18. San Miguel de Tucumán, 07 de diciembre de 2021. 5285/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/12/2021. Aviso N° 242.925.

Aviso número: 242812

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/NOUGUES HNOS S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a NOUGUES HNOS S.A., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/NOUGUES HNOS S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3827/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 29/11/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 3827/15.- ///San Miguel de Tucumán, 29 de Noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de NOUGUES HNOS S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$155.245,83 (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 83/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado JERONIMO PONCE DE LEON (Apoderado actor) en la suma de \$ 32.057,06 (Pesos Treinta y Dos Mil Cincuenta y Siete con 06/100 Ctvos.). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2021. 3827/15 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 14/12/2021. Aviso N° 242.812.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/PEREYRA MARIA
GUADALUPE S/ EJEC**

POR 5 DIAS - Se hace saber a PEREYRA, MARIA GUADALUPE, CUIT N° 20-40356637-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/PEREYRA MARIA GUADALUPE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3947/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 16/09/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 3947/21.- ///San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- en contra de PEREYRA MARIA GUADALUPE, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$68.061,34 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Sesenta y Uno con 34/100 ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIA CELESTE PALAZZO (apoderada actor) en la suma de \$30.000 (Pesos Treinta Mil). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 07 de diciembre de 2021. 3947/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/12/2021. Aviso N° 242.927.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/TRANSPORTE ANIBAL VALDES S.A.

POR 10 DIAS - Se hace saber a TRANSPORTE ANIBAL VALDES S.A., CUIT N° 30-70933839-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/TRANSPORTE ANIBAL VALDES S.A. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1720/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 01/06/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-1720/18 ///San Miguel de Tucumán, 01 de JUNIO de 2018. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$18.428,95 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) Atento a lo solicitado y lo previsto por los Art. 233 inc. c - Ley 6176 del CPC y Art. 175 - Ley 5121, Texto Consolidado, Ley 8240., TRÁBESE EMBARGO PREVENTIVO sobre las sumas de dinero, títulos y/o acciones y/o cualquier otro valor que tenga depositado y/o se depositaren en el futuro a nombre del demandado: TRANSPORTE ANIBAL VALDES S.A. , CUIT N° 30-70933839-7, en el BANCO SUPERVIELLE S.A. cuenta corriente y cualquier otra cuenta que posea en dicha entidad, hasta cubrir las sumas de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA y CINCO CENTAVOS- (\$18.428,95) y OCHO MIL QUINIENTOS- (\$8.500,00) en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. A sus efectos líbrese oficio a la entidad bancaria mencionada haciéndole saber la medida dispuesta precedentemente. Asimismo deberá cumplirse aún cuando la cuenta u operatoria obre abierta por ante una sucursal de otra Provincia. Hágase conocer que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco del Tucumán, Sucursal Tribunales, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- LAS 1720/18.- San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2021. 1720/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 01 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.622.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/TRANSPORTE EL CARMEN S.H.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/TRANSPORTE EL CARMEN S.H. s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 6052/17, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2021. Atento a las constancias de autos, notifíquese la Sentencia de fecha 24/11/2021 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése libre de derechos.- TMV-6052/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2021.- CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de TRANSPORTE EL CARMEN S.H., CUIT N° 30-70929244-3 , hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$53.213,29), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.SEGUNDO: Regular a la letrada GAROLERA, ANA MARIA la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- TMV HAGASE SABER.- Secretaría, 24 de noviembre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 06 y V 13/12/2021. Aviso N° 242.760.

JUICIOS VARIOS / RANALLETTA JUAN CARLOS Y OTRA C/LUZURIAGA RAUL FLORENTINO S/PRESC ADQ

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo del Dr. ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados: "RANALLETTA JUAN CARLOS Y OTRA c/LUZURIAGA RAUL FLORENTINO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - Expte. N° 4527/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2021. I.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a LUZURIAGA RAUL FLORENTINO y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. En mérito a ello y conforme constancias de autos, notifíquese mediante publicación de edictos, libre de derechos, por el término de DIEZ DIAS, la presente providencia, con un extracto de la demanda...- Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.-
///EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 20 de noviembre de 2019 inicia demanda por prescripción adquisitiva JUAN CARLOS RANALLETTA y NOEMI DEL VALLE HARO, a fin de adquirir el dominio de los inmuebles ubicados en calle SAN LORENZO N°3344 y 3348 de esta ciudad, argumentando que están instalados en la misma hace más de 50 años siempre mostrándose fehacientemente como dueños en la posesión pública, pacífica e ininterrumpida, tal exigen las normas vigentes. ///Secretaría, 30 de noviembre de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS. E 02 y V 16/12/2021. Aviso N° 242.676.

Aviso número: 242936

JUICIOS VARIOS / SERMICO S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Capital, a cargo de la Jueza Subrogante Andrea Viviana Abate, Secretaría a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "SERMICO S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 1996/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2021. Y VISTO:... ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO:..., RESUELVO: 1. FIJAR el día 10 DE FEBRERO DE 2022, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. 2. FIJAR el día 29 DE MARZO DE 2022, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 LCQ. 3. FIJAR el día 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022, a horas 11:00, o día siguiente hábil en caso de feriado, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 LCQ, en la forma que se establezca para llevar a cabo la audiencia en dicha fecha conforme las disposiciones que se dictaren con motivo de la COVID-19. 4... HÁGASE SABER." Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza Subrogante. Secretaría, 07 de diciembre de 2021. SHV. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 13/12/2021. Aviso N° 242.936.

JUICIOS VARIOS / SOLBES JOSE VIVIANO (H) Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - EXPTE. N° 2008/19

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "SOLBES JOSE VIVIANO (H) Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 2008/19, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2021.- 1) ...2) Atento a las constancias de autos y a los informes: a) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a ARIAS REGINA MERCEDES, ARIAS ATANASIA CRUZ, LIZARRAGA JOSE LUIS de quien se desconoce sus D.N.I., ARIAS LINO FEDERICO (D.N.I. 3.627.603- Fallecido- 06/02/2003), ARIAS ANGELA MAGDALENA (D.N.I. 8.932.759 Fallecido- 23/02/2005) y/o sus presuntos herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-Previo a su libramiento cumpla la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC.- b) c)-2008/19 GGMV.- Se hace constar que los Sres.- Solbes Sergio Pascual DNI 27.595.025, Solbes José Viviano DNI 38.248.194, Solbes Julio Pascual DNI 39.144.937, Solbes Franco Matías DNI 37.310.351, y Solbes Miguel Angel DNI 31.854.264, persiguen la prescripción adquisitiva de dominio de un inmueble sito en Timbo Viejo , La Ciénaga, Ruta Provincial n° 305 , km 22, Depto, de Burruyacu, sobre camino vecinal, de la provincia de tucumán, Padrón n°97436, Matricula N° 24405, Orden 131, Nomenclatura Catastral : Circ. II, Secc B , Lamina 79 , Parcela 95..-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 19 de noviembre de 2021 . E 02 y V 16/12/2021. \$8.512. Aviso N° 242.709.

**JUICIOS VARIOS / SUCEORES DE ISA IRMA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti-Juez-, Secretaria actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "SUCEORES DE ISA IRMA DEL VALLE S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 3836/08, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de noviembre de 2021.- Atento a las constancias de autos e informes negativos respecto a la ubicación del Sucesorio de Rodriguez Elisa María. Expte. 2038/44 del año 1958 del Juzgado en Familia y Sucesiones de la VIIIa. Nominación, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio con una relación extractada de la demanda. En los mismos, cítese a Rodriguez Maria Mercedes y/o a sus herederos y a los herederos de Rodriguez Octaviana Oliva: Juana Justina Olimpia Fernandez de Gonzalez; Emma Rosa Lorenza Fernandez de Moreno Campo; Amada Angelica Fernandez; Dardo Fernandez; Sara del Carmen Fernandez de Iñigo y Jose Alberto Fernandez y/o a sus herederos, de quienes se desconoce sus D.N.I. y/o a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto a este juicio, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en el presente juicio, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 2)...- 3836/08 GGMV.- Se hace constar que la Sra. Irma Del Valle Isa, DNI N° 5.997.232 persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en Diego de Vilarroel n° 439 San Miguel de Tucumán, con Padrón catastral N° 322.451 Y N° 322.454, Matricula N° 5154, Orden n° 5.911 y n° 5.914, Circ I, Sección 14 A, Manzana 47, Parcela 10 y 17." SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 de noviembre de 2021. LIBRE DE DERECHOS. E 02 y V 16/12/2021. Aviso N° 242.678.

Aviso número: 242956

JUICIOS VARIOS / TORRES RENE RICARDO Y OTRO C/ESTADO NACIONAL - ACCIÓN DE AMPARO" EXPTE N° 201040/2002

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Federal N° 2 de Tucumán, a cargo del Dr. Fernando Luis R. Poviña, Secretaría Leyes Especiales, por ante el cual tramitan los autos caratulados: "TORRES RENE RICARDO Y OTRO C/ESTADO NACIONAL - ACCIÓN DE AMPARO" expte N° 201040/2002, se ha ordenado por este medio notificar a los herederos del Sr. René Ricardo Torres, la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2021.- Téngase presente el informe que antecede. En consecuencia, proveyendo lo pertinente: Al escrito de la parte actora: Téngase presente lo manifestado, en cuanto por derecho hubiere lugar. Sin perjuicio de ello, atento el fallecimiento del Sr. René Ricardo Torres, actor en autos, según el informe electoral de fecha 30/07/2020 y lo informado por Mesa de entrada de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, cítese por edictos a los herederos del mismo a efectos de que en el plazo de 10 días comparezcan a estar a derecho en el presente juicio por sí o por apoderado y denuncien el nombre y domicilio de otros herederos si lo hubiese, bajo apercibimiento de continuar la causa en rebeldía. Publíquense edictos por una sola vez en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación.- FDO. DR. FERNANDO LUIS R. POVIÑA - (JUEZ FEDERAL). San Miguel de Tucumán, 26 de Noviembre de 2021. E y V 10/12/2021. \$549,60 Aviso N° 242.956.

Aviso número: 242867

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / CAJA POPULAR DE AHORROS

CAJA POPULAR DE AHORROS

POR 4 DIAS - OBJETO: Convóquese a Licitación Pública tendiente a contratar la Ejecución de las Obras de Rehabilitación, Mejoramiento y Reparación del Edificio que ocupa actualmente el Casino Provincial y el Ex Hotel Savoy de propiedad de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, ubicado en Av. Sarmiento N° 677 Esq. Maipú, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, según lo dispuesto por Resoluciones de Intervención Nros. 1.040/21 y 1.094/21 de Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán - Expte N° 2366/360/21. MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: \$25.325.652,48 (Pesos Veinticinco Millones Trescientos Veinticinco Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 48/100.-). LUGAR, DIA Y HORA DE APERTURA DE PROPUESTAS: Gerencia de Contrataciones y Compras de Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán - 2do. Piso Edificio Calle San Martín N° 469 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, el 14/12/2021 a 09:00 hs. PRECIO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: \$126.628,26.- (Pesos Ciento Veintiséis Mil Seiscientos Veintiocho con 26/100.-). LUGAR, DIA Y HORA PARA LA COMPRA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y PEDIDOS DE INFORMES: Gerencia de Contrataciones y Compras de Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán - 2do. Piso Edificio calle San Martín N° 469 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, días hábiles desde las 08 a 13 hs. E 07 y V 13/12/2021. Aviso N° 242.867.

Aviso número: 242792

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DEFENSORIA DEL PUEBLO - LICITACION
PUBLICA N° 02/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DEFENSORIA DEL PUEBLO
LICITACION PUBLICA N° 02/2021
Expediente n° 1221/955-JS-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 12 unidades de COMPUTADORAS MICROPROCESADOR INTEL DUAL CORE, 1 unidad de COMPUTADORA MICROPROCESADOR INTEL CORE I7, 2 unidades de IMPRESORA LASER ALTO RENDIMIENTO, 1 unidad de IMPRESORA MULTIFUNCION, Valor del Pliego: SIN CARGO, Lugar y fecha de apertura: BALCARCE 64 - 3° PISO - DEFENSORIA DEL PUEBLO, el día 20/12/2021, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: BALCARCE 64 - 3° PISO - DEFENSORIA DEL PUEBLO. E 06 y V 10/12/2021. Aviso N° 242.792.

Aviso número: 242843

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 111/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 111/2021
Expediente n° 507/234-D-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de TANQUE DE AGUA Y REPAR. DE CUB. DE PATIO- ESC. N°108 P. ROJAS PAZ- C.ALTA-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 20/12/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 10 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.843.

Aviso número: 242840

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 112/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 112/2021
Expediente n° 418/234-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de REFACCION NUCLEO SANIT. DE VARONES- ESC. DIVINA PROVIDENCIA- T. VIEJO-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 20/12/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 10 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.840.

Aviso número: 242839

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 113/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 113/2021
Expediente n° 359/234-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de CONSTRUCCION DE POZO ABSORBENTE P COCINA- ESC. N°44 PROV. DE NEUQUEN- TRANCAS-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 20/12/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 10 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.839.

Aviso número: 242845

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 114/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 114/2021
Expediente n° 2866/234-R-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de REFACCIONES GENERALES- ESC. VARIAS CAP. E INT. TUCUMAN-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 20/12/2021, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 10 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.845.

Aviso número: 242849

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 115/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 115/2021
Expediente n° 2745/234-M-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 1 unidad de COMPRA DE ROPA Y CALZADOS- OFICINAS PLANEAM., HIG. Y SEG. Y O. ESPECIALES-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 21/12/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 10 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.849.

Aviso número: 242844

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 116/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 116/2021
Expediente n° 1629/234-A-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: 1 unidad de COMPRA DE HERR. Y ELEM. DE SEG. P/ PERSONAL DE SECC. PINTURA- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 21/12/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 10 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.844.

Aviso número: 242848

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 117/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 117/2021
Expediente n° 2730/234-M-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: 1 unidad de COMPRA DE ELEM. DE SEG.- SECCION EMERG. ELECTRICAS- T. EN HIG. Y SEG. -DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 21/12/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 10 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.848.

Aviso número: 242847

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 118/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 118/2021
Expediente n° 2726/234-R-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Herramientas de ferretería: 1 unidad de COMPRA DE HERRAMIENTAS P/ PERS. DE OBRA ZONA C.ALTA-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 21/12/2021, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 10 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.847.

Aviso número: 242850

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 119/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 119/2021
Expediente n° 2861/234-L-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de COMPRA DE COMPUTADORA P/ OFICINA O. ESPECIALES-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 22/12/2021, a horas 08:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 10 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.850.

Aviso número: 242854

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE -CONCURSO DE PRECIOS N° 120/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 120/2021
Expediente n° 3173/234-R-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de COMPRA DE COMPUTADORA P/ OFICINA OBRAS POR ADMINIST.-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 22/12/2021, a horas 09:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 10 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.854.

Aviso número: 242853

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 121/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 121/2021
Expediente n° 3172/234-R-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Insumos informaticos: 1 unidad de COMPRA DE IMPRESORAS PARA OBRAS POR ADMINIST. DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 22/12/2021, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 10 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.853.

Aviso número: 242846

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 122/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 122/2021
Expediente n° 2069/234-A-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de COMPRA DE CPU COMPLETO E INSUMOS- OFICINA EST. Y PROY. DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 22/12/2021, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 10 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.846.

Aviso número: 242852

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 123/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 123/2021
Expediente n° 3048/234-R-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO AUTOMOVIL TIPÓ DUSTER, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 22/12/2021, a horas 12:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 10 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.852.

Aviso número: 242825

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N° 24/2021
(2DO. LLAMADO)**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 24/2021 (2do. Llamado)
Expediente n° 1535/326-D-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Obra: Construcción de Alcantarillas de Eje Ruta Provincial n° 312- KM 13- Tramo: Los Gutierrez (R.P. n° 304)- Mayo (R.P. n° 321)- Tucumán, Valor del Pliego: \$ 10.000, Lugar y fecha de apertura: Salon Biblioteca "Felipe Nieva"- Mendoza n° 1565- 3er. Piso- San Miguel de Tucumán, el día 27/12/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División I Administración y Despacho- Mendoza n° 1565- 1° Piso de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00, hasta 5 días antes de la fecha de apertura sin computar éste. Llamado autorizado por Resol. n° 1467/DPV-2021. E 07 y V 13/12/2021. Aviso N° 242.825.

Aviso número: 242824

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N° 36/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 36/2021
Expediente n° 4211/326-T-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: PROV. DE PALA Y CIRCULO DE MOTONIVELADORAS JOHN DEERE, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 27/12/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1317 y 1480/DPV-2021. E 07 y V 13/12/2021. Aviso N° 242.824.

Aviso número: 242922

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N° 37/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 37/2021
Expediente n° 4744/326-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informática y computación: PROV. DE ELEMENTOS INFORMATICOS PARA DIVISIONES Y DEPARTAMENTOS DE LA DPV, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán, el día 27/12/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. N° 1468/DPV-2021. E 09 y V 14/12/2021. Aviso N° 242.922.

Aviso número: 242832

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL - CONCURSO DE PRECIOS N°
06**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
ENTE CULTURAL DE TUCUMAN
CONCURSO DE PRECIOS N° 06
Expediente n° 3532/232-J-2021

POR 3 DIAS: Objeto de la licitación: Articulos electricos y electronicos: 1 unidad de AIRE ACONDICIONADO SPLIT FRIO CALOR 5000/6000 FRIGORIAS, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Ente Cultural de Tucuman, San Martín N° 251, tercer piso, oficina de Compras y Contrataciones, el día 13/12/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Ente Cultural de Tucuman, San Martín N° 251, tercer piso, oficina de Compras y Contrataciones. E 07 y V 10/12/2021. Aviso N° 242.832.

Aviso número: 242938

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
EXPTE. N°: 105.825/2021**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 4759/SEH/2021 Expte. N°: 105.825/2021

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la ADQUISICION DE 15 PC DE ESCRITORIO (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Tesorería General. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura:20/12/2021, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.176,00. (Pesos: Un Mil Ciento Setenta y Seis con 00/100.-)

Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9- C.B.U. 2850600-1 3000200031709-1del Banco Macro .en comprobante sellado www.smt.gob.ar.- E 10 y V 13/12/2021. \$648,80 Aviso N° 242.938.

SOCIEDADES / APRONOR

POR 1 DIA - En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 08 días del mes de diciembre del año 2021, siendo la hora 20.00, en la Sede de Av. Soldati N° 598 de San Miguel de Tucumán se reúne la Comisión directiva de APRONOR con los siguientes participantes: Martin Osvaldo Alfredo, Palomo Roberto de Jesús, Grandval Pablo Alberto, Battig Augusto, Stoppani Ricardo Marcelo, Francisco Ayala y García Osvaldo, con la presencia de Cecilia Gomez Ojeda y Cynthia Isabel Serrat . y se decide de convocar a Asamblea General Ordinaria para el día martes 28 de diciembre de 2021 a horas 19, en la Sede de Agrícola García, Av. Circunvalación Km. 1295 de San Miguel de Tucumán: Con el fin de tratar en la misma: a) La Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización de los ejercicios terminados el 31/12/2019 y 31/12/2020. b) La fijación de cuotas sociales y cualquier otro asunto incluido en el orden del día. c) La elección o remoción del presidente y vicepresidente, así como restantes los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. d) La elección de los miembros titulares y suplentes del Tribunal de Disciplina y la aprobación del Código de Conducta y Ética así como un Reglamento de Funcionamiento Interno del Tribunal de Disciplina. e) Los recursos que se interpongan y en los que actúe en instancia de apelación de acuerdo a lo establecido en este Estatuto. f) Designación de dos Socios para firmar el Acta. No habiendo otros temas a tratar, se dio por finalizada la sesión siendo las 22:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad en el lugar y fecha consignada en el encabezado. E y V 10/12/2021. \$686,40 Aviso N° 242.954.

Aviso número: 242957

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA Y UVT DE LA FACET - UNT

POR 1 DIA - La ASOCIACIÓN COOPERADORA y UVT de la FACET - UNT, informa a sus asociados que se ha establecido la fecha de la Asamblea Ordinaria, para el día Lunes 20 de Diciembre de 2021 a hs 9.00 en modalidad de reunión presencial, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Demora en la convocatoria a Asamblea Ordinaria. 2.- Lectura del acta de la Asamblea anterior. 3.- Consideración de memoria, balance, inventario e Informe de la Comisión Revisora de cuentas del ejercicio cerrado el 30/04/20. 4.- Proclamación de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas. 5.- Designación de dos asociados para la firma del acta. La asamblea se llevará a cabo en la Sala de Medios Audiovisuales, sito en el Block 3 (Decanato), 1er piso de la FACET, Av. Independencia 1800, San Miguel de Tucumán. Mag. Ing. Sergio Gor, Presidente. E y V 10/12/2021. \$352 Aviso N° 242.957.

Aviso número: 242940

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL FAMAILLA PARA CRECER

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil " FAMAILLA PARA CRECER", convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el en Belisario Roldán S/N B° Osores, Lote 7, Mzna. C, Ciudad de Famaillá, el día 10 de enero de 2020 a Hs. 20, con el único Orden del Día: Elección de tres miembros Titulares y tres miembros Suplentes a fin de integrar la Junta Electoral con vistas a la Renovación de Autoridades.- E y V 10/12/2021. \$200 Aviso N° 242.940.

Aviso número: 242926

**SOCIEDADES / ASOCIACION TUCUMANA DE MEDICINA GENERAL FAMILIAR Y
COMUNITARIA**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN TUCUMANA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y COMUNITARIA - ATMGFyC- convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Diciembre a horas 20:30 en calle Buenos Aires 80, para tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de 2 (dos) miembros para firmar el acta 2- Motivo de la demora en convocar la asamblea. 3- Tratamiento de memoria, Balance, Inventario, cuenta de gastos y recursos e Informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente a los 2019 y 2020. 4- Elección de junta electoral.

Y para el día 23 de diciembre de 2021 a hs 20:30 en calle Buenos Aires 80 para tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de autoridades. 2- Designación de 2 (dos) miembros para firmar el acta. E y V 10/12/2021. \$323,20 Aviso N° 242.926.

Aviso número: 242937

SOCIEDADES / BIOQUIMICOS S.A.

POR 5 DIAS - El Directorio de BIOQUIMICOS S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Diciembre de 2021 a Hs. 19 en su sede social, sito en Avenida República del Líbano N° 972 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del día: 1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. 2.- Consideración de los Estados Contables, Cuadros, Anexos, Memoria, Informe del Auditor, Síndico y demás documentación correspondiente aLos Ejercicios cerrados el 31 de Julio el 2020 y al 31 de Julio de 2021. 3.- Elección de un Síndico Titular y de un Síndico suplente por un año. E 10 y V 16/12/2021. \$1.296 Aviso N° 242.937.

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EL COLALEÑO

POR 1 DIA - La Honorable Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados El Colaleño, Asociación Civil, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre 2021 a horas 15:00 en su sede social sita en Salta Ultima Cuadra S/N, San Pedro de Colalao, Dpto. Trancas, Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1) Motivo de la demora al llamado a asamblea general ordinaria. 2) Tratamiento y consideración de balance, memoria, inventario e informe de la comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios finalizados al 31/12/2019 y 31/12/2020. 3) Elección de la Junta Electoral la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: confección del padrón electoral, recepción de impugnaciones al padrón electoral, resolución sobre impugnaciones al padrón electoral, recepción de listas de candidatos, recepción de impugnaciones a las listas de candidatos, resolución de impugnaciones a las listas de candidatos y oficialización de listas de candidatos, control de escrutinio y proclamación de autoridades. 4) Elección de dos asociados para suscribir el acta junto con el presidente y secretario.- Y para el día 23 de diciembre de 2021, a horas 15:00 se convoca a asamblea general ordinaria para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de autoridades desde 16 hs a 18 hs y proclamación de autoridades electas. 2) Elección de dos asociados para suscribir el acta junto con el presidente y secretario. En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 17:00. E y V 10/12/2021. \$658,80 Aviso N° 242.944.

Aviso número: 242790

SOCIEDADES / CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO YATAY

POR 8 DIAS - La Comisión Directiva del Club Social, Cultural y Deportivo YATAY Resol. N° 287 de la Ciudad de Monteros con su sede social ubicada en calle 25 de Mayo N° 742, convoca a sus socios para la Asamblea General Ordinaria el día Viernes 17 de diciembre a las 20:00 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1. Motivo de la demora. 2. Considerar, aprobar o modificar la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los periodos correspondientes: 01/05/2017 al 30/04/2018, 01/05/2018 al 30/04/2019, 01/05/2019 al 20/04/2020, 01/05/2020 al 30/04/2021. 3. Elección de autoridades según normas estatutarias. 4. Dos socios para suscribir el acta. E 06 y V 16/12/2021. \$2.384. Aviso N° 242.790.

SOCIEDADES / COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - El Colegio de Odontólogos de Tucumán, ha decidido fijar para el día 20 de Diciembre de 2021, de 09.00 a 16.00 hs, en la sede de la Institución calle Salta 415 de esta ciudad y en calle San Martín 2507, ciudad de Concepción, para que tengan lugar las Elecciones de Renovación Parcial de Autoridades del Colegio de Odontólogos de Tucumán, asignándose dos mesas de escrutinio en la sede del Colegio y una mesa de escrutinio en la Filial Sur del Círculo Odontológico Tucumano. En dicho acto se procederá a la elección para los siguientes cargos: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y Vocal Titular Tercero y un Vocal Suplente Tercero, Tribunal de Ética y Disciplina y Comisión Revisores de Cuenta. (art. 57 de la Ley N° 5.542). Informamos que la Junta Electoral actuante fue electa en Asamblea General Ordinaria de fecha 27/08/21, integrada por los siguientes colegiados: Titulares: Dras. María Pía Maltez, Érica Lorentz, Gustavo Farías, Suplentes: Dras. Solange Bazan Burgos, Eliana Rovelli y Karina Robles. Las listas de candidatos podrán presentarse ante la Junta Electoral hasta el 13 de diciembre de 2021, a hs. 12. Las impugnaciones podrán ser presentadas ante la Junta Electoral hasta el 16 de Diciembre de 2021 a hs 12.00. De acuerdo al art. N° 52 de la Ley N° 5542, no podrán participar del acto eleccionario los colegiados que adeuden la cuota anual hasta el 31/12/2021 y los que estuvieren sancionados y suspendidos. El padrón de los colegiados en condiciones de sufragar se encontrara disponible para su consulta en Secretaria del Colegio de 9.00 a 14.00 hs. desde el 13 de diciembre de 2021. Firmado: Dra: María Dolores Gómez Arch, Presidenta. Dra. Claudia María Bravo, Secretaria. E 10 y V 14/12/2021. \$2.078,40
Aviso N° 242.963.

Aviso número: 242949

SOCIEDADES / CONSORCIO LA ARBOLEDA

POR 1 DIA - En mi caracter de Presidente/Administrador del Consorcio La Arboleda y en cumplimiento de expresas normas estatutarias, convoco a ASAMBLEA ORDINARIA a celebrarse el dia 20 de Diciembre de 2021 a las 20 hs en el salón de Club House del country a fin de tratar el siguiente orden del dia. 1) Elección de dos vecinos para suscribir el acta de asamblea. 2) Destino y Uso del Club House, presentación de las alternativas y elección de una de ellas. 3) Reglamento de uso del sistema de tarjetas. 4) Informe sobre estado de situación societario, legal, financiero, agua, estructural, etc, del country y de la Sociedad. La Asamblea se realiza en convocaoria unica y se realizara con los propietarios presentes. E y V 10/12/2021. \$293,60 Aviso N° 242.949.

SOCIEDADES / PUERTAS S.R.L.

POR 1 DIA - Por disposición del SR. Director de Personas Jurídicas y Registro Público, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente 6432/205-P-2021 de fecha 11/11/21, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 26/06/2019 y 21/09/2021, mediante los cuales se inscribe la cesión de cuotas sociales de la firma "PUERTAS S.R.L.", donde el Sr. Alfredo Alfonso Puertas, cede y transfiere de manera gratuita a favor de sus hijos Francisco Alfredo Puertas, D.N.I N°25.421.352, soltero, con domicilio en calle San Lorenzo N°2.743, San Miguel de Tucumán, Tucumán, Adrián Alfonso Puertas, D.N.I N°25.862.040, soltero, con domicilio en Avenida Santa Fe N°4274. Piso 2, Dpto. 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Buenos Aires, Andrés Alejandro Puertas, D.N.I N°29.114.391, soltero, con domicilio en pasaje José Camilo Paz N°3.410, San Miguel de Tucumán, Tucumán, y Diego Benjamín Puertas, D.N.I N°32.501.582, soltero, con domicilio en Pasaje Raúl Galán N°3908, San Miguel de Tucumán, Tucumán, la totalidad de sus cuotas sociales. Consecuencia de lo actuado, se modifica la cláusula de capital de la sociedad y la cláusula de administración, quedando redactadas de la siguiente manera: QUINTA: "Capital. Se fija en la suma de \$1.200.000 (pesos un millón doscientos mil), que equivalen a 12.000 (doce mil) cuotas sociales de valor \$100 (pesos cien) cada una, de acuerdo al siguiente detalle: Isabel M. Sáez: 6.000 cuotas sociales (50%), Francisco Alfredo Puertas: 1.500 cuotas sociales (12.5%), Adrián Alfonso Puertas, 1.500 cuotas sociales (12.5%), Andrés Alejandro Puertas, 1.500 cuotas sociales (12.5%) y Diego Benjamín Puertas, 1.500 cuotas sociales (12.5%)." OCTAVA: "La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la socia ISABEL MARIA SAEZ, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tendrá todas las facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad". Los socios aprueban la redacción del nuevo texto ordenado ratificando todas las demás cláusulas. E y V 10/12/2021. \$840,40
Aviso N° 242.959.

SOCIEDADES / SERVICIOS DE NEUROCIRUGIA PROFESIONAL S.A.S.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por el Expediente 3890/205 -5- 2021, de fecha 30/07/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 20 de Julio de 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "SERVICIOS DE NEUROCIRUGIA PROFESIONAL S.A.S. (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr. Mario Alejandro Díaz Polizzi, DNI N° 22.877.300, CUIT 20/22877300/0, de nacionalidad Argentina, de profesión Médico Neurocirujano, estado civil casado, nacido el 17 de Junio de 1972, con domicilio real en calle Lucas Córdoba 547, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Domicilio: LA sociedad establece su domicilio social y legal en calle Lucas Córdoba 547, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto : A) Prestará el Servicio de Médicos Profesionales: La realización por cuenta propia o de terceros de servicios relacionados con la salud humana, B) Prestará el servicio de Distribuidora e Importadora de Materiales y Equipos para la Salud: Importación, exportación, distribución, tenencia, registro y comercialización de productos nacionales o extranjeros, de equipos médicos y quirúrgicos, equipos y materiales instrumentales médicos y de diagnóstico, equipos, reactivos, equipos de rayos x, equipos de ventilación, equipos de anestesia, análisis y de monitoreo, materiales descartables y cualquier otro producto, equipo o artículo afín a las ramas anteriormente mencionadas; igualmente podrá contratar y/o representar con cualquier persona física o jurídica ya sean nacionales o extranjeras.- Capital Social El Capital Social se establece en la suma de \$70.000 (pesos setenta mil), dividido en 700 (setecientas acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien) de valor nominal cada un, totalmente suscrita por el Socio Mario Alejandro Díaz Polizzi, DNI N° 22.877.300.- Organización de la Administración: La administración y Representación Legal estará a cargo del Socio Sr. Mario Alejandro Díaz Polizzi, DNI N° 22.877.300.- Fecha de Cierre de Ejercicio : el ejercicio cerrara el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 07 de Diciembre de 2021. E y V 10/12/2021. \$1.001,20 Aviso N° 242.948.

Aviso número: 242942

SOCIEDADES / SOCIEDAD DE OTORRINOLARINGOLOGIA DE TUCUMAN

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la SOCIEDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE TUCUMÁN convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de Diciembre de 2021 a las 12:30 hs en el salón del Country Jockey Club de Tucumán, ubicado en calle Avda. Presidente Perón 1200 y Bascary S/N de la ciudad de Yerba Buena, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de Autoridades 2º) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta. E y V 10/12/2021. \$200 Aviso N° 242.942.

SOCIEDADES / VAL-MAX S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 6534/205-V-2021de fecha 09/12/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 25/11/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "VAL-MAX S.A.S.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo/s siguiente/s: el Sr.Comoglio, Jorge Oscar, DNI N.º 23.518.992, argentino, contador público nacional, estado civil: casado, mayor de edad, con domicilio en Frías Silva 1034, de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, CUIT: 20-23518992-6 y la Sra. Figueroa, María Isolina, DNI N.º 24.553.488, argentina, ama de casa, estado civil: casada, mayor de edad, con domicilio en Frías Silva 1034, de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, CUIT: 23-24553488-4. - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Frías Silva en 1034, en la ciudad de Yerba Buena, Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) CONSTRUCTORA: La construcción, reconstrucción, reparación de obras de arquitectura, obras de ingeniería, obras eléctricas, obras viales y todo tipo de construcciones civiles para personas de carácter público o privadas, y/o participar de licitaciones públicas o privadas, con el carácter de contratistas, subcontratistas o cualquier forma de relación, referida a la construcción. Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, incluyendo la construcción y reforma de viviendas unifamiliares y multifamiliares, barrios y similares. Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales. B) DE SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. C) INMOBILIARIA: mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, construcción, explotación y/o administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones que sobre inmuebles autoricen las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda. D) INDUSTRIALES: mediante la fabricación, elaboración, manufactura o industrialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados relativos total o parcialmente a las industrias de la construcción, de la electricidad, metalúrgica y plástica. Pudiendo explotar marcas de fábricas, patentes de invención, licencias de fabricación y procedimientos industriales, nacionales o extranjeros; E) COMERCIALES: mediante la compra, venta, permuta de mercaderías, productos y/o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas, o a elaborarse, industrializadas o no, relacionadas con las industrias y actividades mencionadas en los incisos siguientes, su distribución, importación y exportación. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y/o mandatos F) FINANCIERAS: mediante el otorgamiento de préstamos, con o sin garantía, a corto plazo o largo plazo; aportes de capital a sociedades por acciones, existentes o a constituirse, compras de fondos de comercio con y sin franquicias; para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; de cualquier naturaleza ya sea de los sistemas o modalidades creadas o a crearse.- A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.- Capital Social: El capital social se fija en la suma desetenta mil pesos (\$70.000), representado por 500 (quinientos) acciones nominativas no endosables de cienpesos (\$140) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: el Sr. Comoglio Jorge Oscar, DNI N.º 23.518.992, la

cantidad de 255 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$35.700 (Pesos treinta y cinco mil setecientos) y la Sra. Figueroa, María Isolina, DNI N° 24.553.488, la cantidad de 245 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$34.300 (Pesos treinta y cuatro mil trescientos).- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Comoglio, Jorge Oscar; DNI N°23.518.992, argentino, contador público nacional, estado civil: casado, mayor de edad; con domicilio en Frías Silva 1034 en Yerba Buena, Tucumán, CUIT: 20-23518992-6 y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra. Figueroa, María Isolina, DNI N° 24.553.488, argentina, ama de casa, estado Civil: casada, mayor de edad, con domicilio en Frías Silva 1034, en Yerba Buena, Tucumán, CUIT: 23-24553488-4. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Comoglio, Jorge Oscar, DNI N°23.518.992, argentino, contador público nacional, estado civil: casado, mayor de edad, con domicilio en Frías Silva 1034, CUIT: 20-23518992-6.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de junio de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 09 DE DICIEMBRE DE 2021.- E y V 10/12/2021. \$2.176,40 Aviso N° 242.950.

Aviso número: 242962

SUCESIONES / ANGEL JOSE COCIMANO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ANGEL JOSE COCIMANO, DNI. N°4.582.961, fallecido el 17/07/2019, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "COCIMANO ANGEL JOSE s/ SUCESION - EXPTE. N°9069/21". San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2021.- DCD 9069/21. E y V 10/12/2021. \$200 Aviso N° 242.962.

Aviso número: 242929

**SUCESIONES / GARCIA ERNESTINA PASTORA S/ SUCESION" - EXPTE. N°
14920/21**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ERNESTINA PASTORA GARCIA (D.N.I. N°1.615.265) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GARCIA ERNESTINA PASTORA s/ SUCESION" - Expte. N° 14920/21.- San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 10/12/2021. \$200 Aviso N° 242.929.

Aviso número: 242953

SUCESIONES / GODOY MERCEDES ANIBAL S/ SUCESION - EXPTE. N° 1927/21

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "GODOY MERCEDES ANIBAL s/ SUCESION - Expte. N° 1927/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 26 de noviembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 23/11/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 23/11/21, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de MERCEDES ANIBAL GODOY. II°).- Estando acreditado el fallecimiento de la causante MERCEDES ANIBAL GODOY, DNI: 6.997.203 (ocurrido en fecha 26/07/21) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 03/09/21, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE MERCEDES ANIBAL GODOY, DNI: 6.997.203. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) días en el Boletín Oficial de la Provincia.- Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 29 de noviembre de 2021. E y V 10/12/2021. \$200 Aviso N° 242.953.

Aviso número: 242924

SUCESIONES / JORGE EMILIO MASMUT

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la I^a Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de JORGE EMILIO MASMUT, DNI N° 7.067.747, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 17 de noviembre de 2021. MM.- E y V 10/12/2021. \$200 Aviso N° 242.924.

Aviso número: 242941

SUCESIONES / JOSE VICTOR LUNA

POR 1 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la I^a Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de JOSE VICTOR LUNA, D.N.I. N°11.226.948, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 07 de diciembre de 2021. MM. LIBRE DE DERECHOS. E y V 10/12/2021. Aviso N° 242.941.

Aviso número: 242955

SUCESIONES / JUAN VIRGILIO MEDINA - ZAIRA EMILIA VALLEJOS

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la I^a Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de JUAN VIRGILIO MEDINA D.N.I. N° 7.031.698 y ZAIRA EMILIA VALLEJOS DNI N° 2.288.296, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 25 de noviembre de 2021. E y V 10/12/2021. \$200 Aviso N° 242.955.

Aviso número: 242961

SUCESIONES / KRINNER OLGA ARSENIA - SIDAN MANUEL

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "KRINNER OLGA ARSENIA - SIDAN MANUEL s/ SUCESION - Expte. N° 13683/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "OLGA ARSENIA KRINNER", DNI N° 2.527.181 y "MANUEL SIDAN", DNI N° 6.980.422. Hágase Saber. Publíquese. II) III)...- MCA 13683/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-JUEZA"- Secretaría, 02 de diciembre de 2021.- MMA.- E y V 10/12/2021. \$200 Aviso N° 242.961.

Aviso número: 242939

SUCESIONES / MARIA CECILIA PEREZ ALBERT - ANTONIO FERNANDO MARCELO ACARDI

POR 1 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la I^a Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de MARIA CECILIA PEREZ ALBERT DNI N° 21.328.124 y ANTONIO FERNANDO MARCELO ACARDI DNI N° 17.494.678, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 07 de diciembre de 2021. MM. LIBRE DE DERECHOS. E y V 10/12/2021. Aviso N° 242.939.

Aviso número: 242958

SUCESIONES / MEDINA MANUEL HORACIO

POR 1 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de MEDINA, MANUEL HORACIO, DNI N° 12.077.829, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 03 de diciembre de 2021. JPT.- E y V 10/12/2021. \$200 Aviso N° 242.958.

Aviso número: 242945

SUCESIONES / MIRTA ADRIANA CARABAJAL

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "CARABAJAL MIRTA ADRIANA s/ SUCESION - Expte. N° 9852/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MIRTA ADRIANA CARABAJAL", DNI N°16.540.160. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-JUEZ-Secretaría, 03 de diciembre de 2021.- RFM.- E y V 10/12/2021. \$200 Aviso N° 242.945.

Aviso número: 242952

SUCESIONES / MOYA DORA DEL CARMEN S/ SUCESION - EXPTE. N° 11100/21

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MOYA DORA DEL CARMEN s/SUCESION - Expte. N° 11100/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "DORA DEL CARMEN MOYA", DNI N°5641688. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... IV)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA .- Secretaría, 03 de diciembre de 2021. E y V 10/12/2021. \$200 Aviso N° 242.952.

Aviso número: 242946

SUCESIONES / RIVIERE HUGO DOMINGO - SANCHEZ ESTHER DEL VALLE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de HUGO DOMINGO RIVIERE (D.N.I. N°7.033.248) y de ESTHER DEL VALLE SANCHEZ (D.N.I. N°6.689.173) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "RIVIERE HUGO DOMINGO - SANCHEZ ESTHER DEL VALLE s/ SUCESSION" - Expte. N° 14271/21.- San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora-Secretaria.- FESR.- E y V 10/12/2021. \$200
Aviso N° 242.946.

Aviso número: 242930

SUCESIONES / SANSONE LUIS ALFREDO S/ SUCESION - EXPTE. N° 13058/21

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominacion, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "SANSONE LUIS ALFREDO s/ SUCESION - Expte. N° 13058/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "LUIS ALFREDO SANSONE", DNI N°17.270.787. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-JUEZA- Secretaría, 03 de diciembre de 2021. E y V 10/12/2021. \$200 Aviso N° 242.930.

Aviso número: 242931

SUCESIONES / SOSA FRANCISCO OSCAR S/ SUCESION - EXPTE. N° 2240/21

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "SOSA FRANCISCO OSCAR s/ SUCESION - Expte. N° 2240/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 24 de noviembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 23/11/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 23/11/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Francisco Oscar Sosa. II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante FRANCISCO OSCAR SOSA, DNI: 17.396.507 (ocurrido en fecha 01/05/2021) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 29/09/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Nacimiento y Matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE FRANCISCO OSCAR SOSA, DNI: 17.396.507. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 29 de noviembre de 2021. E y V 10/12/2021. \$200 Aviso N° 242.931.

Aviso número: 242951

SUCESIONES / SOTELO JOSE ARNALDO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "SOTELO JOSE ARNALDO S/ SUCESION - Expte. N° 6528/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JOSE ARNALDO SOTELO", DNI N°25.892.828. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-JUEZ.- Secretaría, 29 de noviembre de 2021.- RFM. E y V 10/12/2021. \$200 Aviso N° 242.951.

Aviso número: 242928

SUCESIONES / TULA ALBERTO VICTORIANO - GONZALEZ ANTONIA BALBINA - TULA DORA YOLANDA - TULA ANTONIA ESTHER - TULA LEONOR ELVIRA S/ SUCESION - EXPTE. N° 7915/19

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "TULA ALBERTO VICTORIANO - GONZALEZ ANTONIA BALBINA - TULA DORA YOLANDA - TULA ANTONIA ESTHER - TULA LEONOR ELVIRA s/ SUCESION - Expte. N° 7915/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "LEONOR ELVIRA TULA", DNI N° 9.644.343. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- MCA 7915/19Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA" - Secretaría, 02 de diciembre de 2021. E y V 10/12/2021. \$200 Aviso N° 242.928.

Aviso número: 242943

SUCESIONES / TULA ALBERTO VICTORIANO - GONZALEZ ANTONIA BALBINA - TULA DORA YOLANDA - TULA ANTONIA ESTHER - TULA LEONOR ELVIRA S/ SUCESION - EXPTE. N° 7915/19

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "TULA ALBERTO VICTORIANO - GONZALEZ ANTONIA BALBINA - TULA DORA YOLANDA - TULA ANTONIA ESTHER - TULA LEONOR ELVIRA s/ SUCESION - Expte. N° 7915/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ANTONIA BALBINA GONZALEZ", DNI N°0.820.379, "DORA YOLANDA TULA", DNI N°9.633.641, "ALBERTO VICTORIANO TULA", DNI N°3.594.364 y "ANTONIA ESTHER TULA", DNI N°9.663.687. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... IV)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ- Secretaría, 19 de mayo de 2021. E y V 10/12/2021. \$200 Aviso N° 242.943.

Aviso número: 242934

SUCESIONES / ZOTES ALICIA - VALLANTE RENE ALFREDO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ZOTES ALICIA, DNI. N° 3.767.658 y de VALLANTE RENE ALFREDO, DNI. N°6.982.272, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ZOTES ALICIA - VALLANTE RENE ALFREDO s/ SUCESION - EXPTE. N°15039/21". San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2021.- DSBM 15039/21.- E y V 10/12/2021. \$200 Aviso N° 242.934.

\n\nNúmero de boletín: 30.120

Fecha: 10/12/2021